

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO
DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En el salón de actos de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Granada, a 19 de septiembre de dos mil veinticuatro, siendo las diez horas y quince minutos, se reúne el Pleno de la Diputación Provincial de Granada para celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero (*ausente en el punto nº 14 del orden del día del pleno*), del Grupo PP, con la asistencia de los siguientes Diputados/as Provinciales:

Grupo PP: D. Nicolás José Navarro Díaz, Vicepresidente Primero; D^a Marta Nieves Ballesteros, Vicepresidenta Segunda; D. José Eric Escobedo Jiménez, Vicepresidente Tercero; D^a Mónica Castillo de la Rica, Vicepresidenta Cuarta; D^a Pilar Caracuel Sánchez, D. Antonio Díaz Sánchez, D^a María Elena Duque Merino, D. Roberto González Alonso, D. José Ramón Jiménez Domínguez, D. Antonio Mancilla Mancilla, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D^a Ana María Molina Gálvez y D^a María Cleofé Vera García.

Grupo PSOE: D^a Fátima Gómez Abad, D. José María Villegas Jiménez, D^a María Flor Almón Fernández (*se incorpora en el punto nº 18 del orden del día del pleno*), D. Francisco Cuenca Rodríguez (*ausente en los puntos nº 5 al 7 del orden del día del Pleno*), D^a María Remedios Gámez Muñoz, D^a Mercedes Garzón Ruíz, D. Manuel Martínez Sánchez, D. Ismael Padilla Gervilla, D^a Francisca Santaella Aceituno, D. Juan Francisco Torregrosa Martínez y D. Eloy Vera Utrilla.

Grupo Izquierda Unida para la Gente: D^a María Carmen Pérez Rodríguez.

Grupo Vox: D. Gustavo de Castro Sierra.

Secretaria General: D^a María Teresa Martín Bautista.

Interventor: D. José Bruno Medina Jiménez.

Antes de comenzar con los asuntos del orden del día el Pleno guarda un minuto de silencio en recuerdo y homenaje a todas las víctimas de la violencia de género.

Y, en memoria de Dña. María Díaz Cañete, Diputada autonómica por la provincia de Sevilla, que con 40 años ha perdido la vida.

El Sr. Presidente da la bienvenida al Pleno a los miembros de la Federación Salud Mental de Andalucía; a José Ramón y a Carmen de AGRAFEM (Asociación Granadina de

Código Seguro de Verificación	IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Fecha	25/10/2024 12:07:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Página	1/68



Familiares y Personas con Enfermedad Mental); a Marisol Casas de GRANABIP (Asociación de Bipolares de Granada), a Esperanza Iglesias de AFEMAGRA (Salud Mental Granada Nordeste) y a María Carmen García. Les da las gracias por acompañarnos y ayudarnos a hacer visible esta causa por la que tanto trabajan y a la que deberían ayudar todas las instituciones públicas, como en este caso la Diputación de Granada. Les traslada todo el apoyo, el cariño y la admiración de todos los Diputados que componen la Diputación de Granada.

Damos también la bienvenida al Tesorero de la Diputación Provincial de Granada, D. Antonio Jesús López Valle, que se incorpora hoy a su primer Pleno.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE JULIO DE 2024.

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 25 de julio de 2024, **el Pleno, por unanimidad de los presentes** (*ausente la Sra. Diputada del Grupo Socialista, Dña. María Flor Almón Fernández*), **acuerda** su aprobación.

2º.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN Nº 4220 DE 24 DE JULIO DE 2024, RELATIVA A LA SUSTITUCIÓN DEL SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN LOS DÍAS 5 A 28 DE AGOSTO DE 2024. (EXPTE. MOAD 2023/PES_01/017183).

Se da cuenta de la Resolución dictada por la Presidencia relativa a la delegación del Presidente durante los días del 5 al 28 de agosto de 2024:

"Resolución nº 4220, 24 de julio de 2024"

Constituida la Corporación en sesión de 13 de julio de 2023 y tomada posesión del cargo de Presidente, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Vista la Resolución número 3626, de fecha de 18 julio 2023, relativa al nombramiento de Vicepresidentes/as.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 67 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 20.2 del Reglamento Orgánico Provincial, a fin de atender adecuadamente la Presidencia de la Diputación durante el periodo comprendido del 5 al 28 de agosto de 2024,

DISPONGO:

Código Seguro de Verificación	IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Fecha	25/10/2024 12:07:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Página	2/68



PRIMERO.- La sustitución del Sr. Presidente de la Diputación, en la totalidad de sus funciones, por el Sr. Vicepresidente Tercero, D. José Eric Escobedo Jiménez, del 5 al 11 de agosto de 2024, y por el Sr. Vicepresidente Primero, D. Nicolás José Navarro Díaz, del 12 al 28 de agosto de 2024.

SEGUNDO.- Del nombramiento que antecede se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, sin perjuicio de su efectividad durante los días señalados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Sr. Presidente de esta Diputación Provincial de Granada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, Don Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL"

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

3º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2024 Y EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DE 2024 (Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, y RD 635/2014). (EXPTE. MOAD 2024/PES_01/015878).

Dada cuenta del Informe emitido por la Tesorería Provincial, en relación al cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones de cada entidad local, previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, del segundo trimestre de 2024, y del periodo medio de pago a proveedores correspondiente a los meses de junio y julio de 2024 (Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y Real Decreto 635/2014), **el Pleno queda enterado.**

Código Seguro de Verificación	IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Fecha	25/10/2024 12:07:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Página	3/68



4º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME ELABORADO POR LA INTERVENCIÓN PROVINCIAL REFERIDO AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2024 DEL CONTROL FINANCIERO DE LA CUENTA 413. (EXPTE MOAD 2024/CTF_01/000137).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.2 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Sr. Interventor da cuenta al Pleno del informe referido al segundo trimestre del ejercicio 2024 del Control Financiero de la cuenta 413 "Acreedores por obligaciones devengadas", obrante en el expediente. **EL PLENO QUEDA ENTERADO.**

5º.- MODIFICACIÓN DEL PIDE: OBRA 2022/2/PIDE-09 DE CHIMENEAS. (EXPTE. MOAD 2024/PES_01/004867).

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 28 de abril de 2022 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas (PIDE) 2022, incluyendo la actuación del Ayuntamiento de CHIMENEAS cuyos datos se detallan a continuación y correspondiendo a la Diputación su contratación y ejecución, redacción del proyecto y dirección de obra

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	APORT. DIPUTACIÓN	APORT. MUNIC.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2022/2/PIDE-09	CHIMENEAS,"18613002 POLIDEPORTIVO CASTILLO DE TAJARJA: CONSTRUCCIÓN PISTA DE PÁDEL ILUMINADA".	PIDE	32.413,56 €	4.843,4 €	37.256,96 €

Teniendo en cuenta que, con fecha 23 de febrero de 2023 el Ayuntamiento de Chimeneas, tras la comunicación del Técnico redactor del proyecto de que existía incremento en el presupuesto originario de la obra que deberá ser asumido por el Ayuntamiento, y una vez aprobado el proyecto, aprobó por acuerdo de Pleno un nuevo compromiso comprensivo de ese incremento en el importe de la cofinanciación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Chimeneas, ascendiendo el importe total de la obra 2022/2/PIDE-09 a 41.906,96 euros, aportando el Ayuntamiento de Chimeneas a la actuación la cantidad de 9.493,4 euros.

Código Seguro de Verificación	IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Fecha	25/10/2024 12:07:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Página	4/68



Considerando lo establecido en el artículo 7.6 de la convocatoria del Plan de Instalaciones Deportivas 2022.

A la vista del informe de la Jefa de Servicio de Instalaciones Deportivas y la Técnico Medio de Gestión adscrita el Servicio, así como del artículo 7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, aprobado por Acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2020.

Y vista la propuesta del Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas (PIDE) 2022 de 3 de septiembre de 2024, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Cultura, Deportes, Juventud, Mayores y Centros Sociales, en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2024, **el Pleno, por unanimidad de los presentes** (ausentes los Sres. Diputados del Grupo Socialista: D. Francisco Cuenca Rodríguez y D^a María Flor Almón Fernández), ACUERDA:

Modificar la actuación 2022/2/PIDE-09 "18613002 POLIDEPORTIVO CASTILLO DE TAJARJA: CONSTRUCCIÓN PISTA DE PÁDEL ILUMINADA", que el Ayuntamiento de CHIMENEAS tiene aprobada en el Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas (PIDE) 2022, correspondiendo a la Diputación su contratación y ejecución, redacción del proyecto y dirección de obra, cuyos datos se detallan:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORT. MUNICIP.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2022/2/PIDE-09	CHIMENEAS,"18613002 POLIDEPORTIVO CASTILLO DE TAJARJA: CONSTRUCCIÓN PISTA DE PÁDEL ILUMINADA".	32.413,56 €	9.493,4 €	41.906,96 €

6º.- PRÓRROGA DE AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD DE D. J.G.M. (EXPTE. MOAD 2024/CMP_01/000005).

Con fecha de 5 de julio de 2024 tiene entrada telemática en el Registro general de la Diputación de Granada escrito de D. J.G.M., funcionario de carrera de la Corporación, adscrito a la Delegación de Bienestar Social, Servicios Sociales Comunitarios, con la categoría de técnico superior/sociólogo, en el que manifiesta que continúa con la actividad de docencia en la Universidad en las mismas condiciones que en cursos anteriores y solicita prórroga de la compatibilidad autorizada por la Diputación de Granada. A la solicitud acompaña certificado de la Universidad de Granada de fecha 5 de julio de 2024 acreditativo

Código Seguro de Verificación	IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Fecha	25/10/2024 12:07:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Página	5/68



de las condiciones de desempeño, jornada y horario, del puesto de profesor asociado durante el curso 2024/2025.

De conformidad con el régimen de incompatibilidades previsto por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas así como en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; y comprobada la sujeción a los requisitos que para la autorización de compatibilidad para el ejercicio de un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público exige la Ley.

Emitido informe favorable por el servicio jurídico-administrativo de Recursos Humanos.

De acuerdo con lo previsto el art. 9 de la Ley 53/1984 y los arts. 70.9 y 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Diputada delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, propone al Pleno de la Diputación Granada, para su aprobación mediante acuerdo, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

ÚNICA. Prorrogar la autorización a D. J.G.M., funcionario de carrera de la Corporación, adscrito a la Delegación de Bienestar Social, Servicios Sociales Comunitarios, con la categoría de técnico superior/sociólogo, para el desempeño de una segunda actividad en el sector público como profesor universitario asociado a tiempo parcial en el Departamento de Sociología de la Universidad de Granada durante el curso académico 2024/2025, al reunir los requisitos exigidos legalmente para la obtención de dicha prórroga de compatibilidad.

La misma tendrá vigencia en tanto no varíen las circunstancias para la que se concede, quedando obligado el interesado a comunicar y acreditar cualquier modificación de las circunstancias de la segunda actividad conforme a la Circular de Recursos Humanos de 02 de abril de 2019.

La autorización no podrá suponer modificación alguna de la jornada de trabajo y horario del interesado, ni impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad e independencia en el puesto de trabajo que ocupa.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía celebrada el día 16 de septiembre de 2024.

Sometida la propuesta a votación por la Presidencia, **el Pleno por unanimidad de los presentes** (ausente la Sra. Diputada del Grupo Socialista, Dña. María Flor Almón

Código Seguro de Verificación	IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Fecha	25/10/2024 12:07:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Página	6/68



Fernández y el Sr. Diputado del Grupo Socialista, D. Francisco Cuenca Rodríguez) **acuerda** aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

7º.- PRÓRROGA DE AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD DE Dª V.P.R. (EXPTE. MOAD 2024/CMP_01/000006).

Con fecha de 13 de julio de 2024 tiene entrada telemática en el Registro general de la Diputación de Granada escrito de Dª M.V.P.R., funcionaria de carrera de la Corporación, adscrita a la Delegación de Bienestar Social, Servicios Sociales Comunitarios, con la categoría de trabajadora social, en el que manifiesta que continúa con la actividad de docencia en la Universidad en las mismas condiciones que en cursos anteriores y solicita prórroga de la compatibilidad autorizada por la Diputación de Granada. A la solicitud acompaña certificado de la Universidad de Granada de fecha 13 de julio de 2024 acreditativo de las condiciones de desempeño, jornada y horario, del puesto de profesor asociado durante el curso 2024/2025.

De conformidad con el régimen de incompatibilidades previsto por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, así como en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; y comprobada la sujeción a los requisitos que para la autorización de compatibilidad para el ejercicio de un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público exige la Ley.

Emitido informe favorable por el servicio jurídico-administrativo de RR.HH.

De acuerdo con lo previsto el art. 9 de la Ley 53/1984 y los arts. 70.9 y 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Diputada delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica propone al Pleno de la Diputación de Granada, para su aprobación mediante acuerdo, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

ÚNICA. Prorrogar la autorización a Dª M.V.P.R., funcionaria de carrera de la Corporación, adscrita a la Delegación de Bienestar Social, Servicios Sociales Comunitarios, con la categoría de trabajadora social, para el desempeño de una segunda actividad en el sector público como profesor universitario asociado a tiempo parcial en el Departamento de Sociología de la Universidad de Granada durante el curso académico 2024/2025, al reunir los requisitos exigidos legalmente para la obtención de dicha prórroga de compatibilidad.

Código Seguro de Verificación	IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Fecha	25/10/2024 12:07:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Página	7/68



La misma tendrá vigencia en tanto no varíen las circunstancias para la que se concede, quedando obligado el interesado a comunicar y acreditar cualquier modificación de las circunstancias de la segunda actividad conforme a la Circular de Recursos Humanos de 02 de abril de 2019.

La autorización no podrá suponer modificación alguna de la jornada de trabajo y horario del interesado, ni impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad e independencia en el puesto de trabajo que ocupa.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2024.

Sometido el asunto a votación por el Sr. Presidente, **el Pleno, por unanimidad de los presentes** (*ausentes los Sres. Diputados del Grupo Socialista: D. Francisco Cuenca Rodríguez y D^a María Flor Almón Fernández*), **acuerda aprobar** la Propuesta formulada en el sentido expresado.

8º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 27/2024. (EXPTE. MOAD 2024/PES/01/016387).

Dada cuenta de las peticiones realizadas por las Delegaciones de Presidencia, Proyectos Estratégicos y Portavocía, Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, Bienestar Social, Igualdad y Familia, Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente y Obras Públicas y Vivienda, referente a la modificación del presupuesto 2024, y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta Informe Jurídico del Jefe de Servicio Jurídico-Presupuestario, a través del presente la Sra. Diputada Delegada de Economía y Atención al Alcalde eleva al Pleno de la Corporación Provincial la siguiente

PROPUESTA DE ACUEDO:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 27/2024, por créditos extraordinarios y suplementos de crédito, cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

ESTADO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		

Código Seguro de Verificación	IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Fecha	25/10/2024 12:07:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Página	8/68



2	Gastos en bs. Corrientes y servicios		
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes	1.916.051,15	700,00
5	Fondo de contingencia		
B) Op. de Capital			
6	Inversiones reales	18.000,00	42.968,47
7	Transferencias de capital	5.300.000,00	
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
TOTAL ESTADO GASTOS		7.234.051,15	43.668,47

ESTADO DE INGRESOS			
CAPITULO	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Impuesto Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. De Capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros	7.190.382,68	
9	Pasivos financieros		
TOTAL ESTADO INGRESOS		7.190.382,68	0,00

Segundo.- Que se continúe el expediente por los demás trámites hasta su aprobación definitiva.

Consta en el expediente fiscalización favorable de Intervención de fecha 5 de septiembre de 2024, así como dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2024.

Código Seguro de Verificación	IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Fecha	25/10/2024 12:07:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Página	9/68



Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20240919&punto=09>

Tras la deliberación, y sometido el asunto a votación por la Presidencia, (*ausente la Sra. Diputada del Grupo Socialista, Dña. María Flor Almón Fernández*) su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 15 (PP y VOX)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 11 (PSOE e IU)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda** aprobar la modificación presupuestaria nº 27/2024.

9º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2024. (EXPTE. MOAD 2024/PES_01/016706).

Dada cuenta de la petición realizada por la Delegación de Presidencia, Proyectos Estratégicos y Portavocía, referente a la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024; considerando la segunda memoria añadida al expediente, en la cual se motiva y justifica la concesión de ambas subvenciones como base para la tramitación del Plan Estratégico de Subvenciones.

Visto el expediente tramitado al efecto, donde consta Informe Jurídico del Jefe de Servicio Jurídico-Presupuestario, a través del presente la Sra. Diputada Delegada de Economía y Atención al Alcalde propone al Pleno de la Corporación Provincial la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Entidad para el año 2024, artículo 41.B.2.2 "Subvenciones nominativas y a entidades participadas por la Diputación" mediante la inclusión de dos nuevas subvenciones nominativas, de acuerdo con el siguiente tenor literal:

ORG	PROG	ECO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
100	33610	78100	DIÓCESIS DE GRANADA (R1800047A)	200.000,00

Código Seguro de Verificación	IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Fecha	25/10/2024 12:07:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Página	10/68



100	33610	78100	DIÓCESIS GUADIX (R1800020H)	100.000,00
-----	-------	-------	-----------------------------	------------

Segundo.- Exponer al público la modificación de las bases de ejecución del presupuesto, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y tablón de anuncios de la Diputación Provincial, a efectos de presentación de reclamaciones por las personas interesadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del TRLRHL.

Tercero.- Que se continúe el expediente por los demás trámites hasta su aprobación definitiva.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía celebrada el día 16 de septiembre de 2024.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20240919&punto=10>

Tras la deliberación, sometido el asunto a votación por la Presidencia (*ausente la Sra. Diputada del Grupo Socialista, D^a María Flor Almón Fernández*), su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 15 (PP y VOX)

Votos en contra: 1 (IU)

Abstenciones: 10 (PSOE)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda** aprobar inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024, en los términos recogidos en la Propuesta.

10º.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES A TRES CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS APROBADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 14 DE JUNIO DE 2024. (EXPTE. MOAD 2024/PES_01/015330).

Código Seguro de Verificación	IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Fecha	25/10/2024 12:07:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Página	11/68



Dada cuenta de la solicitud remitida por la Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente a esta Delegación, al objeto de proceder a una rectificación de errores producidos en la codificación de las aplicaciones presupuestarias correspondientes a tres créditos extraordinarios aprobados por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada con fecha 14 de junio de 2024 (MC nº 20/024).

Visto el expediente tramitado al efecto y considerando el Informe emitido por la Dirección General de Economía con el visto bueno de la Intervención General, a través del presente la Sra. Diputada Delegada de Economía y Atención al Alcalde eleva al Pleno de la Corporación Provincial la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Rectificar el error material al amparo del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, producido en el siguiente expediente:

- N.º Expediente: 2024/PES_01/011776
- Asunto: MC 20/2024
- Acuerdo: Acuerdo de Pleno de fecha 14 de junio de 2024.

A tal efecto, donde dice:

<i>Subvención de recogida y alojamiento de animales abandonados</i>	<i>201.17211.46200</i>	<i>150.000,00€</i>
<i>Subvenciones a municipios taurinos</i>	<i>201.17211.46201</i>	<i>60.000,00€</i>
<i>Subvenciones sistemas de alertas en emplazamientos rurales</i>	<i>201.17211.46202</i>	<i>60.000,00€</i>

Debe decir:

Subvención de recogida y alojamiento de animales abandonados	201.31101.46200	150.000,00€
Subvenciones a municipios taurinos	201.33411.46201	60.000,00€
Subvenciones sistemas de	201.17211.76202	60.000,00€

Código Seguro de Verificación	IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Fecha	25/10/2024 12:07:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Página	12/68



alertas en emplazamientos rurales		
--------------------------------------	--	--

SEGUNDO. Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2024.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, (*ausente la Sra. Diputada del Grupo Socialista, Dña. María Flor Almón Fernández*) su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 25 (PP, PSOE y VOX)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 1 (IU)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda** aprobar la rectificación del error material en los términos transcritos.

11º.- APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE LABORATORIOS DE ENSAYO, CALIBRACIÓN Y ANÁLISIS (EUROLAB-ESPAÑA). (EXPTE. MOAD 2024/PES_01/016414).

Visto que esta Diputación Provincial de Granada dispone de un Laboratorio de Aguas acreditado mediante norma UNE-EN ISO/IEC:170025. La función de dicho laboratorio es realizar ensayos de aguas residuales conforme a la citada norma para que les sirva a los municipios, que así lo solicitan a través del Programa de Concertación Local 1105, ante las obligaciones derivadas de las autorizaciones de vertido emitidas por los correspondientes organismos de cuenca.

Visto que el Técnico Responsable del Laboratorio ha emitido informe, con fecha 30/07/2024, en el que se considera idónea la adhesión de la Diputación de Granada, con su Laboratorio de Aguas, a la Asociación Española de Laboratorios de Ensayos, Calibración y Análisis (EUROLAB).

Vistos los estatutos de la Asociación Española de Laboratorios de Ensayos, Calibración y Análisis, constituida en 1994, se observa que entre sus fines se encuentran:

Código Seguro de Verificación	IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Fecha	25/10/2024 12:07:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Página	13/68



- Fomentar las actividades de ensayo, calibración y análisis.
- Identificar áreas prioritarias para el desarrollo de la cooperación científica y técnica en el campo del ensayo, la calibración y análisis.
- Intercambiar información, organización de ensayos interlaboratorios y ensayos de aptitud.
- Unificar exigencias en sistema de gestión de la calidad de los laboratorios de ensayos, calibración y análisis.
- Fomentar el reconocimiento mutuo de ensayos, calibraciones y análisis tanto a nivel nacional como internacional, en particular en el seno de la Unión Europea.
- Cooperar en el desarrollo e interpretación de las Normas de ensayo, calibración y análisis en ellas descritos; así como en todos los documentos técnicos y/o legales que tengan relación en el campo de actuación de la evaluación de la conformidad, al tiempo que sirvan para defender los intereses de los asociados.
- Colaborar en el desarrollo de las actividades de ensayo, calibración y análisis en todos sus campos, y defender y representar los intereses de sus asociados en cuestiones relacionadas con esta actividad.
- Difundir entre potenciales usuarios y la sociedad en general la actividad de ensayo, calibración y análisis, como uno de los instrumentos básicos de gestión de la calidad, seguridad y medioambiente.
- Promover cursos, seminarios, conferencias y actos similares para la formación de persona, así como para la información y difusión de sus actividades.

Vista la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

Visto el informe jurídico con propuesta de acuerdo, de fecha 04/09/2024, del Técnico de Administración General del Servicio del Ciclo Urbano del Agua, en el que se determina que la propuesta de adhesión que se propone cumple con los preceptos legales y se redacta en base a ellos. Haciéndose constar que según establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local corresponde al Pleno de la corporación por mayoría absoluta, en virtud a su artículo "47.2. g) Creación, modificación o disolución de mancomunidades u otras organizaciones asociativas, así como la adhesión a las mismas y la aprobación y modificación de sus estatutos".

Código Seguro de Verificación	IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Fecha	25/10/2024 12:07:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Página	14/68



Visto que se está tramitando de forma paralela la modificación presupuestaria 27/2024 para dotar del crédito necesario la partida presupuestaría 127 16111 48901 "CUOTAS ASOCIACIÓN EUROLAB", para hacer frente al pago de las cuotas de participación en la Asociación EUROLAB-ESPAÑA, este acuerdo quedará condicionado en su ejecución a la aprobación y entrada en vigor de la dicha modificación.

Por todo lo anteriormente expuesto, tomando en consideración el informe jurídico citado, al amparo de las atribuciones otorgadas por el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Sr. Diputado Delegado de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente, propone al Pleno de la Diputación de Granada, previo informe de la Secretaría General y de la fiscalización favorable de la Intervención General, la adopción de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. – Aprobar, previa aprobación y entrada en vigor de la modificación presupuestaria 27/2024, la adhesión de la Diputación de Granada a la Asociación Española de Laboratorios de Ensayos, Calibración y Análisis (EUROLAB), como administración titular del Laboratorio de Aguas sito en el Complejo Agropecuario y Medio Ambiente "Cortijo Peinado" en Fuente Vaqueros.

SEGUNDO. – Facultar al Presidente de la Diputación de Granada para la aprobación del gasto y ordenación del pago de las cuotas anuales que se determinen como obligación de ser asociado de la Asociación Española de Laboratorios de Ensayos, Calibración y Análisis (EUROLAB), tras la entrada en vigor de la modificación presupuestaria 27/2024 y para los años posteriores aquellas que correspondan a esta Diputación.

TERCERO. – Facultar al Presidente de la Diputación de Granada para designar al representante, y suplente, en la Asamblea General de EUROLAB en representación de la Diputación de Granada.

Consta en el expediente Nota de Conformidad emitida por la Secretaria General con fecha de 10 de septiembre de 2024 e informe favorable de Intervención de 11 de septiembre de 2024.

Igualmente consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Promoción y Desarrollo, Turismo, Patrimonio, Fondos Europeos, Agua y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2024.

Código Seguro de Verificación	IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Fecha	25/10/2024 12:07:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Página	15/68



Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad de los presentes** (ausente la Sra. Diputada del Grupo Socialista, D^a María Flor Almón Fernández), **y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el artículo 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL, ACUERDA la aprobación** de la adhesión de la Diputación de Granada a la Asociación Española de Laboratorios de Ensayo, calibración y análisis (Eurolab-España).

12º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN INTEGRAL DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA. (EXPTE. MOAD 2024/PES_01/003199).

La Sra. Diputada Delegada de Bienestar Social, Igualdad y Familia, presenta al Pleno la siguiente Propuesta:

Vistas las actuaciones contenidas en el expediente mediante el cual se tramita el proyecto de modificación del "Reglamento del Consejo de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Diputación de Granada", se propone al Pleno de la Diputación de Granada:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación integral del Reglamento del Consejo de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Diputación de Granada en los términos que se recogen a continuación:

Uno. El Reglamento queda redactado en los siguientes términos:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 9.2 de la Constitución Española obliga a los poderes públicos a facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social. Asimismo, el texto constitucional determina en su artículo 23 el derecho de la ciudadanía a la participación en los asuntos públicos, compromiso que recoge el artículo 10.1 del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo.

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos, entre los que destaca la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España en 1983.

En el caso concreto de la legislación española, la reforma a favor de la Igualdad es consagrada en nuestra Constitución de 1978 recogiendo en su artículo 14 el principio de Igualdad y la no discriminación por razón de sexo.

En la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, constituye un marco de desarrollo del principio de igualdad de trato y recoge en el artículo 78 la

Código Seguro de Verificación	IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Fecha	25/10/2024 12:07:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Página	16/68



creación del Consejo de Participación de la Mujer, con el fin esencial de servir de cauce para la participación de las mujeres en la consecución efectiva del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y la lucha contra la discriminación por razón de sexo.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10.2 principios análogos en orden a la obligación de la Comunidad Autónoma de propiciar la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluzes, promoviendo la democracia paritaria y la plena incorporación de aquella en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica, política y social.

En el mismo sentido que la Ley Orgánica 3/2007, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se dota, a través del artículo 62, del Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, como órgano de participación de las organizaciones de mujeres en las políticas de igualdad de género de la Junta de Andalucía.

La Diputación de Granada se dotó de una estructura para la participación ciudadana a favor de la integración de la igualdad de oportunidades a través de un Consejo provincial de igualdad entre mujeres y hombres para la provincia de Granada, por medio del cual se aseguran los cauces y métodos de información y de participación de la ciudadanía en los programas y políticas públicas de igualdad de la provincia de Granada.

CAPÍTULO PRELIMINAR - REGIMEN JURIDICO

ARTÍCULO 1.- NATURALEZA

El Consejo Provincial de Igualdad entre Mujeres y Hombres, es un órgano complementario de la Diputación de Granada, de carácter consultivo e informativo, adscrito a la Delegación que tenga atribuidas las competencias en materia de Igualdad, a través del cual se canaliza la participación en materia de igualdad entre mujeres y hombres, de las entidades asociativas con domicilio social en la provincia de Granada, cuyo fin sea la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

ARTÍCULO 2.- REGIMEN JURIDICO

La Organización y funcionamiento del Consejo Provincial de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Diputación de Granada se rige por las siguientes disposiciones:

- a) Por la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*
- b) Por las Leyes de la Comunidad Autónoma Andaluza sobre Régimen Local.*
- c) Por el Reglamento Orgánico Provincial.*
- d) Por el presente Reglamento.*

ARTÍCULO 3.- SEDE

El Consejo tendrá su Sede en Granada, y a efectos de notificaciones, la siguiente dirección: Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera nº 1, 18014 Granada.

Código Seguro de Verificación	IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Fecha	25/10/2024 12:07:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Página	17/68



ARTÍCULO 4.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación del Consejo es la provincia de Granada, sin perjuicio de que puedan constituirse grupos de trabajo cuyo ámbito de actuación sea uno o varios términos municipales.

ARTÍCULO 5.- FINALIDAD

El Consejo Provincial de Igualdad entre Mujeres y Hombres es un cauce de libre adhesión a través del cual se canaliza la participación de las mujeres y hombres que constituyen el tejido social provincial, en el desarrollo de políticas sociales, económicas y culturales de la provincia de Granada, en materia de igualdad de oportunidades, que desarrolla exclusivamente funciones de informe y en su caso de propuesta, adscrito a la Delegación que tenga atribuidas las competencias en materia de Igualdad.

ARTÍCULO 6.- OBJETIVOS

Son objetivos de este Consejo:

- a) Difundir los valores de igualdad entre mujeres y hombres.*
- b) Promover la autonomía y el empoderamiento de las mujeres y participación en todos los ámbitos de la vida política, cultural, económica y social, a través de su autoorganización, para la consecución de la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres.*
- c) Consolidar el asociacionismo entre las mujeres a través de la creación de redes y la cooperación y coordinación entre las asociaciones y los entes u órganos de participación representativa social constituidos en otros ámbitos.*
- d) Informar respecto a reglamentos y planes que elabore la administración provincial que no siendo específicos en materia de igualdad afecten a cuestiones fundamentales para combatir las desigualdades entre sexos.*
- e) Recoger y canalizar, a través de las asociaciones representadas en el Consejo, iniciativas y sugerencias que con relación a sus fines le sean planteadas por personas o colectivos no representados en el Consejo.*
- f) Apoyar, a través de la denuncia social, las situaciones de discriminación debidamente fundamentadas que lleguen a su conocimiento y que atenten contra los derechos e intereses generales de las mujeres y, en su caso, plantear por iniciativa propia denuncias o quejas ante estas situaciones.*

CAPITULO PRIMERO- ESTATUTO DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

ARTICULO 7.- ZONAS TERRITORIALES

El Consejo Provincial de Igualdad entre Mujeres y Hombres estará constituido por las siguientes zonas territoriales de la Provincia de Granada.

Código Seguro de Verificación	IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Fecha	25/10/2024 12:07:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Página	18/68



Zona I: Alfacara integrando los siguientes Municipios: Alfacar; Beas de Granada; Calicasas; Cogollos Vega; Huétor Santillán; Jun; Nívar; Pulianas; Güevéjar; Víznar.

Zona II: Alhama-Loja integrando los siguientes Municipios: Alhama de Granada; Arenas del Rey; Cacín; Huétor Tájar; Jayena; Loja; Salar; Moraleda de Zafayona; Santa Cruz del Comercio; Villanueva de Mesía; Zafarraya; Zagra, Jatar.

Zona III: Alpujarra Occidental integrando los siguientes Municipios: Bubión; Busquístar; Cáñar; Capileira; Carataunas; Lanjarón; La Taha; Orgiva; Pampaneira; Pórtugos; Soportújar; Trevélez.

Zona IV: Alpujarra Oriental integrando los siguientes Municipios: Almegíjar; Alpujarra de La Sierra; Bérchules; Cádiar; Cástaras; Juviles; Lobras; Murtas; Nevada; Torvizcón; Turón; Ugíjar; Valor; Sorvilán; Albondón;

Zona V: Baza-Jabalcón integrando los siguientes Municipios: Baza; Benamaurel; Caniles; Cortes de Baza; Cuevas del Campo; Cúllar; Freila; Zújar.

Zona VI: Costa integrando los siguientes Municipios: Albuñol; Almuñecar; Gualchos; Itrabo; Jete; Lentegí; Los Guájares; Lujar; Molvízar; Motril; Otívar; Polopos; Rubite; Salobreña; Vélez de Benaudalla.

Zona VII: Guadix integrando los siguientes Municipios: Alicún de Ortega; Beas de Guadix; Benalúa; Cortes y Graena; Darro; Dehesas de Guadix; Diezma; Fonelas; Gor; Gorafe; Guadix; Huélago; La Peza; Marchal; Polícar; Purullena; Villanueva de las Torres.

Zona VIII: Huéscar integrando los siguientes Municipios: Castelléjar; Castril; Galera; Huéscar; Orce; Puebla de Don Fadrique.

Zona IX: Marquesado integrando los siguientes Municipios: Albuñán; Aldeire; Alquife; Cogollos de Guadix; Dólar; Ferreira; Huéneja; Jérez del Marquesado; La Calahorra; Lanteira; Lugros; Valle de Zalabí.

Zona X: Montes Occidentales integrando los siguientes Municipios: Algarinejo; Illora; Moclín; Montefrío; Pinos Puente.

Zona XI: Montes Orientales integrando los siguientes Municipios: Alamedilla; Benalúa de Las Villas; Campotéjar; Dehesas Viejas, Deifontes; Domingo Pérez, Gobernador; Guadahortuna; Iznalloz; Montejicar; Montillana; Morelábor; Piñar; Pedro Martínez; Torrecardela.

Zona XII: Sierra integrando los siguientes Municipios: Cájar; Cenes de la Vega; Quéntar; Dúdar; Gójar; Güéjar Sierra; Huétor Vega; La Zubia; Pinos Genil; Monachil; Ogíjares.

Zona XIII: Valle, El, integrando los siguientes Municipios: Albuñuelas; Dúrcal; El Pinar; El Valle; Lecrín; Nigüelas; Padul; Villamena.

Zona XIV: Vega-Temple integrando los siguientes Municipios: Agrón; Armilla; Alhendín, Churriana de la Vega; Cúllar Vega; Dílar; Escúzar; Las Gabias; Granada; La Malahá; Otura; Vegas del Genil; Ventas de Huelma.

Código Seguro de Verificación	IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Fecha	25/10/2024 12:07:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Página	19/68



Zona XV: Vega integrando los siguientes Municipios: Albolote; Atarfe; Chauchina; Chimeneas; Cijuela; Colomera; Fuente Vaqueros; Láchar; Maracena; Peligros; Santa Fe, Valderrubio.

ARTICULO 8. - INCORPORACIÓN AL CONSEJO Y CESE

1.- Pueden ser miembros de pleno derecho del Consejo Provincial de Igualdad entre Mujeres y Hombres:

- a) Las asociaciones o federaciones cuyo ámbito de actuación esté dentro de la Provincia de Granada y que tengan como finalidad la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.
- b) Las secciones de mujeres o áreas de igualdad de organizaciones de carácter social legalmente constituidas, a excepción de partidos políticos. Dichas secciones o áreas deben de tener reconocida estatutariamente autonomía funcional.

2.- Las entidades asociativas que deseen adherirse al Consejo habrán de presentar los siguientes documentos:

- a) Solicitud dirigida a la Presidencia del Consejo.
- b) Estatutos de la Asociación.
- c) Documento de inscripción en el Registro de Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Andalucía.
- d) Nombre y apellidos de las integrantes de la Junta Directiva.
- e) Domicilio social, email y teléfono móvil de contacto de la asociación.
- f) Certificado de la Secretaría de la Entidad asociativa en el que conste la celebración de la Asamblea en la que se acuerda la pertenencia al Consejo y designación de su representante.
- g) Copia del DNI de la persona elegida por la asociación para ser representante en el Consejo.

3.- Las asociaciones adheridas al Consejo Provincial, cesarán en el mismo por alguna de las causas siguientes:

- a) Por acuerdo del órgano competente de la entidad a la que represente.
- b) Por inhabilitación judicial.
- c) Por causar baja en el Registro de Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Andalucía.
- d) Por falta de asistencia a la Asamblea tres veces consecutivas sin justificar.

4.- En todos los casos el cese deberá ser comunicado por escrito de la entidad afectada, dirigido a la Presidencia del Consejo.

Código Seguro de Verificación	IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Fecha	25/10/2024 12:07:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Página	20/68



5º.- La incorporación de las nuevas entidades asociativas al Consejo se realizará tras la aprobación en la Asamblea anual del Consejo, cualquiera que fuera el tiempo en que se presentara la solicitud.

6º.- Las futuras integrantes, que hayan solicitado su entrada, podrán asistir con voz pero sin voto hasta su incorporación en la forma prevista en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 9.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS ASOCIACIONES ADHERIDAS AL CONSEJO

Las Asociaciones adheridas al Consejo tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Asistir a las sesiones a las que sean convocadas.
- b) Difundir los valores de igualdad entre mujeres y hombres.
- c) Promover la autonomía y el empoderamiento de las mujeres y participación en todos los ámbitos de la vida política, cultural, económica y social, a través de su auto-organización, para la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.
- d) Consolidar el asociacionismo a favor de la igualdad entre mujeres y hombres, a través de la creación de redes.
- e) Proponer iniciativas, sugerencias y asuntos al orden del día de las Asambleas del Consejo.
- f) Participar en los debates de la Asamblea del Consejo.
- g) Cooperar entre las asociaciones y los órganos de participación y representación social constituidos en otros ámbitos.

CAPITULO SEGUNDO – DEL CONSEJO

ARTÍCULO 10.- COMPOSICIÓN DEL CONSEJO

Los órganos que componen el Consejo son los siguientes:

- a) Presidencia
- b) Vicepresidencia
- c) Comisión Ejecutiva
- d) Asamblea General

ARTÍCULO 11.- PRESIDENCIA

1. El cargo de la Presidencia del Consejo Provincial de Igualdad entre Mujeres y Hombres será ejercido por el/la Diputado/a delegado/a en materia de Igualdad de la Diputación Provincial de Granada.
2. La Presidencia dirige y ostenta la representación del Consejo, convoca, preside y modera sus sesiones, así como cualquier otra función que por razón del cargo le sea atribuida por la Asamblea General, aplicando las normas contenidas en este Reglamento, o en su caso, las normas que sobre el funcionamiento de órganos colegiados establece la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Código Seguro de Verificación	IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Fecha	25/10/2024 12:07:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Página	21/68



3. Son funciones de la Presidencia del Consejo:

- a) La Dirección del Consejo.
- b) Representar a la Diputación ante el Consejo.
- c) Convocar y presidir sus sesiones.
- d) Decidir los empates con voto de calidad.
- e) Disponer lo que proceda en orden a la formalización del debate.
- f) Aprobar la propuesta de incorporación de asesorías.
- g) Recibir y estudiar los informes o propuestas elaboradas por la Comisión Ejecutiva o por los grupos de trabajo, en relación a la consecución a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres que podrá elevarlos a la Asamblea para su ratificación.
- h) Presentar anualmente ante la Asamblea el Plan de Actuación y la Memoria de ejecución.
- i) Dar traslado de las propuestas del Consejo a aquellas entidades públicas o privadas cuyo fin sea la promoción de la igualdad, cuando proceda.

ARTÍCULO 12.- VICEPRESIDENCIA

1. El cargo de Vicepresidencia del Consejo Provincial de Igualdad entre Mujeres y Hombres será ejercido por una persona representante de las entidades asociativas pertenecientes al Consejo, elegida por voto directo en el seno de la Asamblea, entre aquellas que presenten candidatura.

Dicha candidatura deberá presentarse, 10 días antes de la celebración de la Asamblea que se realice tras la toma de posesión de la nueva Corporación Provincial, junto con un proyecto/plan de trabajo del que se dará traslado a las asociaciones adheridas para su conocimiento previo a la celebración de la misma.

Será elegida la persona que, tras presentación y defensa del plan de trabajo, obtenga el voto de la mayoría absoluta de las asistentes. En caso de que ninguna de las candidaturas obtenga mayoría absoluta, será elegida la persona que obtenga mayoría simple en una segunda votación.

2.- La Vicepresidencia colabora estrechamente con la Presidencia para el cumplimiento de sus funciones ejecutivas y de coordinación, así como cualquier otra función que por razón del cargo le sea atribuida por la Asamblea General, pudiendo sustituir a la Presidencia cuando esta delegue.

3.- La Vicepresidencia cesara de su cargo con la toma de posesión de la Corporación Provincial surgida tras las elecciones municipales.

ARTÍCULO 13.- LA COMISIÓN EJECUTIVA

1. La Comisión Ejecutiva estará integrada por:

- a) La Presidencia del Consejo.

Código Seguro de Verificación	IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Fecha	25/10/2024 12:07:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Página	22/68



- b) *La Vicepresidencia del Consejo.*
- c) *Una/un representante de cada Zona Territorial, conforme a lo establecido en el artículo 5, elegida/opor las entidades asociativas de dicho ámbito territorial en Asamblea General. Dichas candidaturas deberán presentarse 10 días antes de la celebración de la Asamblea que se realice tras la toma de posesión de la nueva Corporación Provincial.*
2. *La Presidencia del Consejo podrá solicitar la asistencia, en calidad de asesoras y asesores, de aquellas personas que considere necesarias, las cuales asistirán a las sesiones del Consejo, con voz, pero sin voto.*
3. *Las competencias de las Representantes Territoriales son:*
 - a) *La asistencia a la Presidencia y Vicepresidencia en el ejercicio de sus funciones.*
 - b) *Conocer de todas aquellas materias que le someta la Presidencia del Consejo y estén relacionadas con las distintas áreas de actuación del citado órgano.*
 - c) *Impulsar y coordinar todas las actividades del Consejo que se propongan para el cumplimiento de sus fines.*
 - d) *Elaborar y presentar ante la Asamblea General el Plan de Actuación Anual, así como la memoria de ejecución del mismo.*
 - e) *Establecer cauces de comunicación y difusión de la información que reciba de los poderes públicos y de las entidades asociativas pertenecientes al Consejo.*
 - f) *Estudio e informe sobre aquellos asuntos que propongan sus integrantes.*
 - g) *Las representantes Territoriales informarán en la Comisión Ejecutiva sobre las propuestas e iniciativas que elaboren las asociaciones de la Zona Territorial que representan, e informarán a éstas de todas aquellas decisiones que adopte la Comisión Ejecutiva.*
 - h) *Adoptar las medidas necesarias dirigidas a asegurar el cumplimiento de los fines del Consejo Provincial.*
4. *La Comisión Ejecutiva se reunirá con carácter ordinario una vez cada cuatro meses y con carácter extraordinario tantas veces sea necesario, previa propuesta de la mitad más una de sus integrantes, o bien a iniciativa de la Presidencia.*
5. *En el caso de no presentarse candidatura a Representante en una Zona Territorial o producirse una vacante, la Comisión Ejecutiva, previo consenso, podrá proponer a una asociación de la Zona Territorial afectada que designe representante que, de forma provisional, y hasta tanto sea ratificada por la Asamblea General inmediata que se convoque, realice las tareas encomendadas en el artículo 13.3.*
6. *De la misma forma se podrán incluir suplentes en aquellas Zonas Territoriales donde no haya.*
7. *Las personas miembros de la Comisión Ejecutiva cesaran de su cargo con la toma de posesión*

Código Seguro de Verificación	IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Fecha	25/10/2024 12:07:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Página	23/68



de la Corporación Provincial surgida tras las elecciones municipales.

ARTÍCULO 14.- LA ASAMBLEA GENERAL

1.- La Asamblea General estará compuesta por:

- a) La Presidencia del Consejo.
- b) La Vicepresidencia del Consejo.
- c) Una/un representante de cada una de las entidades asociativas de la provincia que pertenezcan a este Consejo provincial y que tengan como fin el desarrollo de actividades sin ánimo de lucro, así como la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, siendo necesario figurar inscritas en el Registro General de Asociaciones.

2.- Las competencias de la Asamblea General son:

- a) Elegir la Vicepresidencia del Consejo y Representantes Territoriales de cada Zona Territorial que conforman la Comisión Ejecutiva.
- b) Proponer la aprobación y modificación del Reglamento de Funcionamiento del Consejo.
- c) Aprobar la propuesta de creación de comisiones de trabajo, y en su caso la incorporación de asesorías.
- d) Aprobar, si procede, el Plan de Actuación Anual, elaborado por la Comisión Ejecutiva.
- e) Aprobar, si procede, la Memoria Anual que elabore la Comisión Ejecutiva.
- f) Recibir y estudiar los informes o propuestas elaboradas por la Comisión Ejecutiva o por las comisiones de trabajo, en relación a la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- g) Ser informada de las decisiones adoptadas por la Comisión Ejecutiva en temas de interés para el Consejo.
- h) Recibir y aportar informaciones sobre las actuaciones en la provincia en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- i) Proponer actuaciones a llevar a cabo en la provincia en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- j) Informar sobre la situación, demandas y necesidades de los distintos municipios de la provincia en materia de igualdad.

3.- La Asamblea General del Consejo se reunirá con carácter ordinario una vez al año, preferiblemente en el último trimestre.

4.- En sesión extraordinaria, la Asamblea del Consejo podrá reunirse cuantas veces sea convocada por la Presidencia, o así lo solicite un tercio de sus integrantes.

Código Seguro de Verificación	IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Fecha	25/10/2024 12:07:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Página	24/68



Artículo 15.- FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL Y COMISIÓN EJECUTIVA

- 1.- La Asamblea General y la Comisión Ejecutiva del Consejo quedarán constituidas en el lugar y hora que hayan sido convocadas cuando asista, al menos, un tercio de sus miembros. Caso de no tenerse el quórum necesario, se reunirá media hora después con las asistentes en ese momento, mínimo de tres, debiendo en todo caso estar presentes la persona que ostente la Presidencia, así como la persona que desempeñe la Secretaría.
- 2.- Los acuerdos se adoptan por mayoría simple de las entidades presentes, entendiéndose que existe tal mayoría cuando los votos a favor son más que los votos en contra. La Presidencia tendrá voto de calidad en caso de empate.
- 3.- La convocatoria será notificada por medios electrónicos con una antelación mínima de 72 horas y se acompañará del orden del día y el acta de la sesión anterior.
- 4.- La representación o delegación de voto sólo será válida para la sesión o convocatoria por la que se expida, siendo nula cualquier delegación o representación indefinida. Habrá de hacerse constar por escrito, con indicación de los datos personales de la persona delegante y de la persona delegada, firmado por ambas.
- 5.- La Presidencia dispondrá lo que proceda en orden a la formalización del debate, procurando las intervinientes ajustar los tiempos de las exposiciones a lo estrictamente necesario.
- 6.- Las preguntas que se dirijan a la Presidencia se presentaran por escrito con una antelación de 48 horas a la celebración de la sesión siendo contestadas en dicho acto, no obstante, se pueden presentar in voce en la misma Comisión o Asamblea, sin perjuicio de que la Presidencia no proceda a la contestación de la misma por causas justificadas.
- 7.- El cargo de integrante del Consejo tiene carácter honorífico y no retribuido.
- 8.- Al objeto de facilitar la relación entre las asociaciones y el desarrollo de acuerdos y compromisos establecidos, y debido a las dificultades de traslado para concurrir a las reuniones presenciales, las reuniones de la Comisión Ejecutiva se podrán convocar tanto en modo presencial como on-line, mediante medios virtuales, teniendo ambas fórmulas la misma validez.

ARTÍCULO 16.- ORGANOS COMPLEMENTARIOS

1. La Presidencia, previa aprobación por la Asamblea General, creará las comisiones de trabajo idóneas, al objeto de lograr una mayor eficacia y efectividad. Dichas comisiones se crearán para materias o temas específicos o bien para tratar la problemática general en un determinado municipio, en cuyo caso se invitará a formar parte del mismo a el/la Alcalde/sa o persona en quien delegue y a las entidades asociativas cuyo fin social sea la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, si las hubiere de dicho municipio.

Los informes, estudios o propuestas que se elaboren en el seno de las comisiones de trabajo, deberán ser ratificados en su caso por el Consejo Provincial en Asamblea.

- 2.- Las comisiones de trabajo se reunirán tantas veces como sea necesario, previa propuesta de

Código Seguro de Verificación	IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Fecha	25/10/2024 12:07:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Página	25/68



la mitad más una de sus integrantes, o bien a iniciativa de la Representante Territorial.

ARTÍCULO 17.- SECRETARÍA

1. Las funciones de la Secretaría, de los órganos del Consejo, corresponde a la persona titular de la Secretaría General de la Diputación Provincial, quien podrá delegarla en otro funcionario/a de la Diputación con la debida cualificación.
2. La Secretaría asiste con voz pero sin voto a las sesiones de la Asamblea, Comisión Ejecutiva y a las comisiones de Trabajo, levanta acta de las sesiones, da curso a los acuerdos que se adopten y custodia la documentación del mismo, asumiendo cuantas competencias sean inherentes a su condición.
- 3.- Asimismo y para su normal funcionamiento, el Consejo contará con el personal y medios técnicos y económicos que la Corporación le asigne de entre los propios, o con aquellos otros de los que se estime necesario dotarlo a fin de asegurar un correcto desarrollo de sus funciones.

ARTÍCULO 18.- ASESORÍAS.

Podrán asistir a las sesiones del Consejo y a las comisiones de trabajo a petición de la Presidencia del Consejo, personal de la Delegación competente en materia de igualdad, personas de reconocido prestigio, experiencia o profesionalidad, para asesorar o informar en los temas específicos vinculados a la situación de las mujeres de la provincia de Granada. Dichas asesorías participarán en las sesiones del Consejo con voz pero sin voto.

ARTÍCULO 19.- CARACTER DEL CONSEJO

Los informes y propuestas del Consejo no tendrán carácter preceptivo ni vinculan a los órganos decisorios de la Diputación Provincial en la adopción de los Acuerdos o Resoluciones que les competen.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.- La modificación total o parcial de este Reglamento, así como, la disolución del "Consejo Provincial de Igualdad entre Mujeres y Hombres" corresponde al Pleno de la Excm. Diputación de Granada.

DISPOSICION DEROGATORIA.- Queda expresamente derogado el Reglamento del Consejo Provincial de Igualdad entre hombres y mujeres aprobado definitivamente por el Pleno de la Diputación de Granada en sesión de 25 de febrero de 2016, y publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia número 81 de 29 de abril de 2016.

DISPOSICIÓN FINAL.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.P. y transcurridos los plazos previstos en la Ley de Bases de Régimen Local".

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública y audiencia a las personas interesadas por el plazo mínimo de treinta días contados a partir de su publicación en el BOP para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Código Seguro de Verificación	IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Fecha	25/10/2024 12:07:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Página	26/68



En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Consta en el expediente Nota de Conformidad emitida por la Secretaría General con fecha 4 de septiembre de 2024 al informe jurídico emitido por la Jefa de Servicio de Igualdad y Juventud, de fecha 3 de septiembre de 2024; así como Informe de Intervención de fecha 9 de septiembre de 2024.

Igualmente consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Cultura, Deportes, Juventud, Mayores y Centros Sociales, celebrada el día 16 de septiembre de 2024.

Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, (*ausente la Sra. Diputada del Grupo Socialista, Dña. María Flor Almón Fernández*) su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 25 (PP, PSOE e IU)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 1 (VOX)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda** la aprobación inicial de la modificación integral del Reglamento del Consejo de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Diputación de Granada.

13º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: "CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL".

Los Grupos Políticos representados en el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, Partido Popular, PSOE, IU y VOX, presentan al Pleno la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL

Asunto: Apoyo al Derecho a un Trabajo Digno y Saludable para Personas con Problemas de Salud Mental

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Código Seguro de Verificación	IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Fecha	25/10/2024 12:07:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Página	27/68



“Cada 10 de octubre, se celebra el Día Mundial de la Salud Mental con el objetivo de concienciar sobre la importancia del cuidado de la salud mental. Hacemos un llamamiento especial sobre un aspecto crucial: el vínculo entre trabajo y salud mental.

España ha batido récord de bajas relacionadas con problemas de salud mental y de comportamiento, casi 600.000 en 2023, según las últimas cifras del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones¹. Esto supone un 15,8% más que el año anterior (516.028) y la cifra se ha duplicado en 7 años.

Por su parte en Andalucía también se alcanzó un récord preocupante: 7.008 personas solicitaron bajas. Esta cifra representa un aumento de 1.033 personas en comparación con el año anterior y casi triplica, al igual que en la media española, la cifra de hace 7 años (en 2016 las bajas fueron de 2.431 personas).

El estigma y los prejuicios están todavía muy enraizados en el ámbito laboral. De hecho, el 37,9% de las personas con diagnóstico ha experimentado discriminación en el trabajo y solo el 12,9% comparte con compañeros y compañeras de trabajo su problema de salud mental, por miedo a ser etiquetado/a². Este estigma, que genera aún más sufrimiento a la persona, se puede traducir en falta de confianza, falta de comprensión de la situación, discriminación o paternalismo, lo cual dificulta la recuperación.

Las bajas de las personas jóvenes han aumentado un 90% desde la pandemia. Según la OMS, a nivel mundial, se pierden 12.000 millones de días de trabajo por la ansiedad y la depresión³. Entre el 17% y el 27% de personas sufren ansiedad en el trabajo; entre el 30% y el 38% dicen experimentar estrés siempre o casi siempre y, en general, un 47% reconocen encontrarse expuestas en su lugar de trabajo a factores de riesgo para su bienestar mental⁴. A estas cifras se suma que el consumo de “tranquilizantes, relajantes, pastillas para dormir” y/o “antidepresivos, estimulantes”, afecta al 6,8% de las personas⁵.

Entre los factores de riesgo relacionados directamente con el trabajo se incluyen la precariedad e inseguridad laboral, el estrés y sobrecarga en el trabajo, la dificultad para conciliar, el acoso laboral o sexual en el ámbito laboral, la falta de autonomía o la brecha salarial.

¹ Datos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, según una consulta a través del Portal de Transparencia realizada por ABC.

² Informe “La situación de la salud mental en España”, de la Confederación SALLUD MENTAL ESPAÑA y Fundación Mutua Madrileña.

³ <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mental-health-at-work>

⁴ La Salud Mental y la Prevención de Riesgos Laborales. 2023.

⁵ Salud mental y trabajo diagnóstico de situación (2023). Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST).

Código Seguro de Verificación	IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Fecha	25/10/2024 12:07:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Página	28/68



Para que el ámbito laboral sea verdaderamente inclusivo y respetuoso con la diversidad, es imprescindible abordar y combatir el rechazo, la discriminación y el acoso que muchas veces enfrentan las personas con problemas de salud mental.

Para ello hay que dar visibilidad a la salud mental y sus problemas, promoviendo una toma de conciencia de la ciudadanía y de los poderes públicos; y contribuir al desarrollo de propuestas y recomendaciones de políticas públicas relativas a salud mental.

Por todo lo expuesto, la Diputación Provincial de Granada reivindica:

1. El fortalecimiento de los equipos de prevención de riesgos psicosociales: Es vital que se conciencie sobre la importancia de la prevención.

2. Promoción de una cultura laboral que favorezca la salud mental: Las instituciones públicas debemos de ser conscientes de esta necesidad y establecer planes de medidas que aborden las circunstancias ambientales, la organización de competencias y políticas de apoyo, incluyendo horarios de trabajo flexibles y otros mecanismos que incidan en la seguridad psicosocial.

3. Creación de ofertas de empleo con valor añadido: Es necesario que se generen oportunidades de empleo para las personas con problemas de salud mental que no se limiten a trabajos mecánicos y repetitivos, sino que ofrezcan un valor añadido y contribuyan al desarrollo personal y profesional de las personas.

4. Implementación de una visión global para la solución de problemas laborales: En ocasiones, la solución a los problemas relacionados con la salud mental en el trabajo requiere una lectura global. Por ello, nos alineamos con el Objetivo de Desarrollo Sostenible nº 8, "Trabajo decente y crecimiento económico", y exhortamos a las instituciones competentes a generar oportunidades en el acceso al empleo ordinario. Esto incluye la realización de prospecciones, el establecimiento de alianzas y la implementación de políticas creativas que fomenten los itinerarios de inserción sociolaboral.

5. Campañas informativas: Se promoverá campañas informativas para que las entidades empleadoras sean conocedoras de esta problemática y tengan herramientas para abordar el problema.

Cuidar y promover la salud mental en el ámbito laboral es esencial para el desarrollo de una actividad profesional saludable y en armonía con el entorno. Es preferible abogar por el trabajo bien hecho y significativo, que por una vida laboral vacía y sin horizonte.

Por lo expuesto, esta Diputación Provincial se compromete a impulsar acciones, proyectos y estrategias que supongan un cambio en la forma de ver y atender la salud

Código Seguro de Verificación	IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Fecha	25/10/2024 12:07:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Página	29/68



mental, muestra su apoyo y reconocimiento hacia las personas con problema de salud mental y sus familias, especialmente con las más vulnerables. Reafirmando nuestro compromiso con el derecho a un trabajo digno, inclusivo y saludable para todas las personas, especialmente aquellas con problemas de salud mental.”

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios emitido en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2024.

Antes de someter a votación la Declaración Institucional, se procede a la lectura conjunta de la misma, por los/as siguientes representantes de los Grupos Políticos que presentan la Declaración Institucional: el Sr. Diputado del Grupo Vox, D. Gustavo de Castro Sierra; la Sra. Diputada del Grupo Izquierda Unida, D^a María del Carmen Pérez Rodríguez; la Sra. Diputada del Grupo Socialista, D^a Francisca Santaella Aceituno, y la Sra. Diputada del Grupo Popular, D^a María Elena Duque Merino.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20240919&punto=14>

Tras las intervenciones, sometida la Declaración Institucional a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad de los presentes** (*ausente la Sra. Diputada del Grupo Socialista, D^a María Flor Almón Fernández*), **acuerda** la aprobación de la Declaración Institucional con motivo del Día Mundial de la Salud Mental.

14º.- MOCIÓN DEL GRUPO VOX: "RUTA MOTOCICLISTA POR EL DÍA NACIONAL DEL MOTORISTA."

D. Gustavo de Castro Sierra en su condición de Portavoz del Grupo Provincial Vox en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

RUTA MOTOCICLISTA POR EL DÍA NACIONAL DEL MOTORISTA

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día en cuestión, que se celebra cada segundo domingo de junio, fue una fecha aprobada en el Congreso de los Diputados a raíz de una proposición no de ley presentada

Código Seguro de Verificación	IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Fecha	25/10/2024 12:07:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Página	30/68



por el Partido Popular y aprobada por unanimidad en la comisión sobre seguridad vial y movilidad sostenible. Se pretendía que la fecha fuese una festividad anual de reivindicación de las necesidades de los motoristas.

La Asociación Nacional de Empresas del Sector de Dos Ruedas (ANESDOR) validó esta iniciativa para visibilizar a los motoristas y sus necesidades, siendo estos en una estadística de dos de cada tres víctimas en accidentes urbanos por culpa de otro vehículo.

El pasado junio se aprobó en esta Diputación dar un impulso como atractivo turístico a la carretera N-340 que discurre por la provincia y que es una atracción recurrente para motoristas y ciclistas. Qué mejor iniciativa para comenzar con ese compromiso de promoción e impulso de este recurso que organizar desde la Diputación Provincial de Granada el día nacional del motorista, el segundo domingo de junio, una ruta que discorra por distintos pueblos emblemáticos de Granada y concluya en la costa por la N-340 aprovechando el buen tiempo del mes en cuestión.

Este tipo de iniciativa ya se hace con gran éxito en otras provincias, como es el caso de Málaga, cuya Diputación organiza una ruta con distintas etapas a lo largo de 12 municipios y con más de 200 km llamada "Malaga Countryside Rider Tour". Hay tiempo suficiente para organizar un evento así e incluso si requiriese un mínimo de financiación poder contemplarlo en los próximos presupuestos, ya que es un evento novedoso y que donde se ha realizado ha tenido un gran éxito de participación.

Por lo anteriormente expuesto el grupo Vox propone para su debate y aprobación en su caso el siguiente punto de acuerdo:

Único- Que la Diputación de Granada organice el día nacional del motorista, el segundo domingo de junio, y con carácter anual, una ruta motera por nuestra provincia que atraviese en su recorrido la carretera N-340, quedando reflejado dicho evento en una partida en los próximos presupuestos si fuese necesario."

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios emitido en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2024.

Durante la celebración de la sesión el Sr. Diputado del Grupo Popular, D. José Eric Escobedo Jiménez, presenta una enmienda "in voce" por la que propone modificar el punto de acuerdo de la siguiente forma:

1.- Como Diputación Provincial, no podemos ser organizadores, podemos sacar una subvención, coordinar o incluso facilitar, financiar a un organizador; pero la marcha

Código Seguro de Verificación	IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Fecha	25/10/2024 12:07:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Página	31/68



motera, no tenemos la capacidad organizativa para hacerla. Por ello, se propone cambiar en el punto, en vez de que la Diputación Provincial organice, decir que convoque, coordine o facilite. Y con respecto a la partida presupuestaria, que se hace mención en la segunda parte del párrafo, decir que ya está recogida en la partida de grandes eventos deportivos, en la que tendría cabida el evento.

El Sr. Diputado proponente de la Moción no acepta la Emienda *in voce* presentada por el Grupo Popular.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20240919&punto=15>

Tras la deliberación, y sometida la Moción a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad de los presentes** (*ausentes la Sra. Diputada del Grupo Socialista, Dña. María Flor Almón Fernández y, el Sr. Diputado del Grupo Popular, D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero*) **acuerda** aprobar la Moción del Grupo Vox en los términos transcritos.

15º.- MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA: "PUESTA EN MARCHA INMINENTE DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE APOYO ECONÓMICO A LOS MUNICIPIOS PARA CUBRIR NECESIDADES DE URGENTE NECESIDAD SOCIAL APROBADO EN LA CONCERTACIÓN 2024-2025."

Dña. María del Carmen Pérez Rodríguez en su condición de Portavoz del Grupo Provincial de Izquierda Unida en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

PUESTA EN MARCHA INMINENTE DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE APOYO ECONÓMICO A LOS MUNICIPIOS PARA CUBRIR NECESIDADES DE URGENTE NECESIDAD SOCIAL APROBADO EN LA CONCERTACIÓN 2024-2025

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"La Red de Servicios Sociales Comunitarios de la Provincia de Granada dependiente de la Excm. Diputación Provincial pone en marcha el Programa Extraordinario de apoyo económico a los municipios menores de 20.000 habitantes para cubrir necesidades de urgente necesidad social que pretende dar respuesta a situaciones de emergencia y urgencia social con el fin de prevenir otras situaciones de exclusión más permanentes. El objetivo es incrementar las respuestas de protección social ante el impacto que la crisis ha

Código Seguro de Verificación	IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Fecha	25/10/2024 12:07:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Página	32/68



provocado en quienes se encontraban en situación de vulnerabilidad socio económica, que son los que arrastran y arrastrarán con mayor gravedad sus efectos y que presentan grandes dificultades para cubrir sus necesidades básicas y para hacer frente a sus obligaciones familiares.

Estas situaciones requieren una intervención integral en la que se tengan en cuenta aspectos de toda índole: sociales, sanitarios, educativos, vivienda, etc. Y donde el acceso al mundo laboral juega un papel fundamental, no sólo como garante de recursos económicos, sino como mecanismo dinamizador e integrador en la sociedad. Por ello, es necesario poner en marcha programas como el mencionado para que se faciliten la inclusión social de personas y hogares en situación de alta vulnerabilidad socio económica y riesgo de exclusión.

La Diputación de Granada, que es sensible a estas necesidades y a las circunstancias socio económicas adversas por las que atraviesan un gran número de familias de los municipios, pone en marcha este Programa como instrumento que contribuya a paliar, las situaciones de urgencia social que presente la ciudadanía de la provincia.

La propia Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece en su Título II, Capítulo I, artículo 24, que "El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía es el conjunto de servicios, recursos y prestaciones de las Administraciones Públicas de Andalucía orientados a garantizar el derecho de todas las personas en Andalucía a la protección social, la promoción social y la prevención en los términos recogidos en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, en esta Ley y en el resto de la normativa vigente en la materia". En su artículo 5.h) expone como uno de los objetivos de la política de servicios sociales de Andalucía "garantizar la cobertura de la necesidad básica de integración social y prevenir y atender adecuadamente las situaciones de vulnerabilidad de las personas, de las unidades familiares y de los grupos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, y promover su inclusión social". En su artículo 28,6; sobre las Funciones de servicios sociales comunitarios, establece entre otras, "la atención a situaciones de urgencia o emergencia social". A su vez esta norma, en el capítulo IV sobre las prestaciones de los servicios sociales, en su artículo 42 apartado 2d), recoge "la atención inmediata en situaciones de urgencia y emergencia social".

Este Programa, 2103 en la Concertación Local 2024-2025, va destinado a municipios y entidades locales autónomas menores de 20.000 habitantes de la provincia de Granada, y las ayudas previstas irán destinadas a personas y/o unidades familiares que valoradas por los Servicios Sociales Comunitarios de su municipio se encuentren en situación de riesgo de exclusión o con alta vulnerabilidad, y en todo caso reúnan las

Código Seguro de Verificación	IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Fecha	25/10/2024 12:07:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Página	33/68



características y requisitos previstos en el Programa.

Se trata de un espacio de colaboración entre administraciones para mejorar el bienestar y la calidad de vida de las y los habitantes de la provincia de Granada, residentes en los municipios menores de 20.000 habitantes, que se están viendo afectados por la actual situación económica, y no cuentan con medios suficientes para hacer frente a necesidades básicas que han de ser atendidas de forma inmediata.

Estas ayudas que fueron aprobadas presupuestariamente por la institución provincial en enero de 2024 y que son efectivas a través de la Concertación Local actual aún no han sido resueltas por la Diputación Provincial sin conocer los motivos justificados de dicho retraso. Lo cierto es que se ha iniciado el mes de septiembre y aún no existe Resolución, con lo que los ayuntamientos no pueden iniciar el Programa sin tener la certeza de la aprobación, el compromiso económico de la Diputación y el abono consiguiente del Programa.

Esta situación está causando graves problemas a las familias más necesitadas que cuentan con un ingreso puntual que no llega y, a su vez, genera un mal estar generalizado a los ayuntamientos que tienen dificultades para poner en marcha dicho programa sin contar con la aprobación y correspondiente Resolución de Diputación, siendo un trámite necesario para abrir dicha partida presupuestaria, ya que se cofinancian con una aportación económica de Diputación y del Ente Local.

Por ello el Grupo Provincial de Izquierda Unida en la Excm. Diputación Provincial de Granada eleva al pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

1. Instar a la Diputación de Granada a iniciar de forma inminente el Programa Extraordinario de Apoyo Económico a los Municipios menores de 20.000 habitantes para cubrir necesidades de urgente necesidad social, tal y como contempla la Concertación Local 2024-2025 para dar respuesta a situaciones de emergencia y urgencia social.
2. Resolver urgentemente a través de los trámites administrativos correspondientes la comunicación de inicio del Programa de Urgencia Social a los Ayuntamientos y ELAS que lo hayan solicitado.”

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios emitido en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2024.

Código Seguro de Verificación	IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Fecha	25/10/2024 12:07:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Página	34/68



Igualmente consta en el expediente la siguiente autoenmienda presentada por el Grupo de Izquierda Unida:

"Proponemos la inclusión de un tercer punto de acuerdo que sería el siguiente:

3. *Dar traslado del contenido de esta moción y de los puntos de acuerdo a todos los municipios de la provincia de Granada."*

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20240919&punto=16>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, con la autoenmienda del Grupo de Izquierda Unida, **el Pleno, por unanimidad de los presentes** (ausente la Sra. Diputada del Grupo Socialista, D^a María Flor Almón Fernández), **acuerda** aprobar la Moción del Grupo Izquierda Unida adoptando los siguientes acuerdos:

1. Instar a la Diputación de Granada a iniciar de forma inminente el Programa Extraordinario de Apoyo Económico a los Municipios menores de 20.000 habitantes para cubrir necesidades de urgente necesidad social, tal y como contempla la Concertación Local 2024-2025 para dar respuesta a situaciones de emergencia y urgencia social.
2. Resolver urgentemente a través de los trámites administrativos correspondientes la comunicación de inicio del Programa de Urgencia Social a los Ayuntamientos y ELAS que lo hayan solicitado.
3. Dar traslado del contenido de esta moción y de los puntos de acuerdo a todos los municipios de la provincia de Granada.

16º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "EN DEFENSA DE UN SISTEMA DE FINANCIACIÓN JUSTO Y SOLIDARIO ENTRE LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS."

D. Nicolás José Navarro Díaz, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial Popular en la Excm. Diputación de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

Código Seguro de Verificación	IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Fecha	25/10/2024 12:07:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Página	35/68



EN DEFENSA DE UN SISTEMA DE FINANCIACIÓN JUSTO Y SOLIDARIO ENTRE LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España y su modelo territorial se encuentran en una encrucijada crítica. El Gobierno ha instaurado una forma de hacer política que ha desplazado el interés general y el bien común, centrando su atención únicamente en las ambiciones políticas personales del actual presidente. Como consecuencia de ello, los españoles padecemos decisiones políticas arbitrarias que dañan nuestro Estado de Derecho y nuestro Estado de Bienestar.

La colección de cesiones ya asumidas por el presidente del Gobierno para asegurar su continuidad en la Moncloa ha provocado un deterioro sin precedentes de la salud de nuestro Estado de Derecho. Hoy, a todas ellas se suman las pactadas entre el PSOE y ERC para asegurarse una investidura en Cataluña y una prórroga de la investidura nacional pactada hace menos de un año. Entre ellas, el peaje separatista que supondría la quiebra del derecho que tenemos todos los españoles a acceder en las mismas condiciones a servicios públicos como la Sanidad, la Educación o la Dependencia, así como una ruptura del sistema de financiación autonómica sin diálogo, consenso, ni ningún estudio técnico que lo avale.

A la colonización y degradación de las instituciones, se suma el control de los recursos de todos a conveniencia de sus necesidades personales. Con ello, se consuma la quiebra de uno de los valores democráticos más esenciales que protege nuestra Constitución: la igualdad. Desde el punto de vista territorial, por cuanto se desequilibra el sistema en la prestación de servicios públicos, y también desde el punto de vista social, pues los mayores perjudicados serán los ciudadanos que más necesitan esos servicios.

El Estado es responsable de la gestión adecuada de los recursos públicos, así como de su redistribución para garantizar la igualdad de oportunidades de todos los españoles al margen de su situación económica. Si el Gobierno renuncia a todos a los impuestos en una comunidad autónoma, renuncia también a una fuente de ingresos para reducir desigualdades y permite que una parte de los ciudadanos deje de contribuir en igualdad de condiciones a sostener servicios públicos del Estado, incluidos los que ayudan a redistribuir la renta personal.

Esta ruptura de los principios de equidad y solidaridad cuenta con la permisividad del Partido Socialista y, como representantes públicos, no debemos renunciar a defender la igualdad de todos los españoles. Un Gobierno no puede disponer de los derechos de los españoles a su antojo ni convertir a nuestro país en un mosaico de intereses contrapuestos

Código Seguro de Verificación	IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Fecha	25/10/2024 12:07:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Página	36/68



donde nuestra diversidad y nuestra organización territorial se usen para enfrentar a ciudadanos libres e iguales en derechos.

Los problemas institucionales, sociales y económicos que esta decisión genera van más allá de la situación actual y del legítimo debate sobre los modelos de financiación. Es un grave error político y moral dinamitar nuestro modelo de convivencia y replantear por completo el sistema de financiación autonómica —tema que el Gobierno ha ignorado durante años, junto con la revisión de la financiación local— únicamente por asegurar una investidura.

No debemos aceptar la adopción del lenguaje independentista que equipara a Cataluña con los partidos separatistas. Esta visión no solo distorsiona la realidad, sino que tampoco esta propuesta beneficiaría a los propios ciudadanos catalanes. El objetivo final del independentismo es hacerse con el control financiero, la llamada "llave de la caja", para seguir impulsando el desafío del procés mediante nuevos mecanismos, lo que no haría más que profundizar en la decadencia política y social que afecta a la región.

Así lo han declarado los únicos verdaderos agradecidos del acuerdo, los políticos separatistas, para los que la independencia fiscal es el paso previo a culminar la declaración de independencia total que iniciaron en 2017. Ellos, habiendo constatado que es imposible lograr la independencia sacando a Cataluña del Estado, ahora pretenden obtenerla sacando al Estado de Cataluña, una tarea en la que han encontrado como aliado al actual presidente del Gobierno.

Lo inaudito es que el PSOE haya decidido no solo colaborar con este propósito, sino erigirse en su máximo artífice y defensor, desprotegiendo a la Nación de forma tan irresponsable cuando las fuerzas independentistas reconocen abiertamente que el fin último de los recursos económicos adicionales que pretenden agenciarse a costa de los demás no es fortalecer el bienestar de nadie, sino una estructura administrativa que les permita repetir el golpe de 2017 con mayores garantías. No se trata de una mejor financiación de los servicios públicos, ni tan siquiera en una Comunidad Autónoma. Se trata de financiar, con los recursos de todos, un propósito ideológico excluyente.

Pero, por encima de todo, esta concesión dinamita el sistema de derechos y deberes que nos dimos en la Constitución de 1978 y sobre el que hemos cimentado un Estado social y democrático de derecho, así como una sociedad basada en la igualdad y solidaridad en términos económicos, sociales y de convivencia. La única forma de garantizar el privilegio fiscal al independentismo es perjudicando al conjunto de españoles, singularmente a

Código Seguro de Verificación	IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Fecha	25/10/2024 12:07:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Página	37/68



aquellos que más necesitan de las políticas públicas como elemento de cohesión e igualdad social. Esto constituye una flagrante ruptura de la solidaridad.

Por todo ello, en virtud de lo expuesto, el Grupo Popular en esta Diputación, eleva al Pleno esta moción, para su conocimiento, y si procede su aprobación para instar al Gobierno de España a:

1. Defender la igualdad y la solidaridad como principios irrenunciables del ordenamiento constitucional y del Estado autonómico en la toma de decisiones.

2. Paralizar cualquier avance hacia la independencia fiscal solicitada por el separatismo y exigir garantías de que ninguna comunidad del actual sistema de régimen común sale del mismo ni se fragmente la Agencia Tributaria.

3. Convocar de manera urgente la Conferencia de Presidentes Autonómicos, con el objetivo de recuperar las mínimas bases del consenso y abordar conjuntamente, y desde la multilateralidad, la renovación del actual sistema de financiación autonómico. Este modelo debe ser acordado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) y que la AIReF participe del análisis de la propuesta del Gobierno.

4. Garantizar que la multilateralidad y transparencia sean los principios sobre los que se fundamentará el proceso de estudio, trabajo y aprobación del nuevo sistema de financiación autonómica; abandonando la bilateralidad con las CCAA.

5. Convocar de manera urgente el Consejo de Política Fiscal y Financiera y la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL) para promover una reforma del sistema de financiación local conjuntamente con la financiación autonómica. En ambos casos, se debe atender a todas las variables existentes en cada territorio que garanticen la suficiencia financiera autonómica y la prestación de servicios en igualdad de condiciones.

6. Basar la reforma del sistema de financiación en el análisis de datos, trabajando en la cuantificación del futuro gasto en sanidad y políticas sociales derivados del envejecimiento que según los estudios oficiales se va a producir en nuestro país en los próximos años, y en el incremento exponencial del coste de los servicios públicos.

7. Respeto a la autonomía fiscal de las CC.AA. y a todas las competencias autonómicas y locales recogidas en la Constitución y en los diferentes estatutos de autonomía.

8. Ampliar el montante económico total del sistema de financiación autonómica y, en paralelo a la reforma del mismo, crear un Fondo Transitorio para paliar la infrafinanciación que padecen todas las CC.AA. y ciudades autónomas.

Código Seguro de Verificación	IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Fecha	25/10/2024 12:07:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Página	38/68



9. Garantizar la co-gobernanza de los Fondos Next Generation y futuras inyecciones económicas de la UE.

10. Facilitar a las CC.AA. disponer de los 18.000 millones de euros de fondos europeos Next Generation que el Gobierno no ha ejecutado, con el fin de evitar la devolución de los mismos a la UE.

11. Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia Primera y Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, a los portavoces parlamentarios en el Congreso de los Diputados y el Senado y a la Junta de Gobierno de la F.E.M.P.”

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios emitido en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2024.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20240919&punto=17>

Tras la deliberación, y sometido el asunto a votación por la Presidencia, (*ausente la Sra. Diputada del Grupo Socialista, Dña. María Flor Almón Fernández*) su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 14 (PP)

Votos en contra: 11 (PSOE e IU)

Abstenciones: 1 (VOX)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda**, aprobar la Moción del Grupo Popular en los términos transcritos.

17º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA EL APOYO A LOS AGRICULTORES AFECTADOS POR LAS EXPROPIACIONES EN LAS CONDUCCIONES DE LA PRESA DE RULES."

Don Nicolás José Navarro Díaz, en su condición de Portavoz del Grupo Popular en la Excm. Diputación de Granada, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

Código Seguro de Verificación	IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Fecha	25/10/2024 12:07:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Página	39/68



**PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA EL APOYO A LOS AGRICULTORES
AFECTADOS POR LAS EXPROPIACIONES EN LAS CONDUCCIONES DE LA PRESA
DE RULES.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Desde hace unos meses existe un malestar entre los agricultores de Motril y municipios colindantes por los daños colaterales que producen las obras de las canalizaciones de Béznar-Rules.

Una vez puesto en marcha el desarrollo del primer tramo de las tuberías vemos cómo afecta a cerca de 400 parcelas y más de 33 hectáreas, tanto de Motril como de otras localidades, caso de Vélez Benaudalla y Molvízar.

La Comunidad General de Regantes del Bajo Guadalfeo estima que el 65% de las parcelas expropiadas por el Gobierno son propiedad de particulares. Aproximadamente 260 fincas agrarias se ven comprometidas por la ejecución de la infraestructura. Con el objetivo de que las obras se iniciasen a principios de año, a finales de 2023 se culminó la tramitación de las expropiaciones, pero los dueños no están de acuerdo y piden al Ministerio de Transición Ecológica, así como a las empresas y consultoras asociadas al proyecto, un precio justo para sus tierras.

Dichas expropiaciones han ocasionado a la mayoría de los propietarios daños en riegos, perdidas en árboles, terrenos explotados que quedan inútiles, lindes de las parcelas destruidas, muros de protección destrozados, inundaciones en cortijos... y un sinfín de contratiempos que hacen que una obra histórica que esperaba el litoral desde hace 20 años se torne amarga.

Los agricultores, que dejan claro que no se oponen a la infraestructura, lamentan el perjuicio para su patrimonio. Recibirán hasta un 80% menos por sus parcelas que cuando se expropiaron terrenos para construir la autovía. Hasta 60 € por metro cuadrado, incluyendo todos los conceptos indemnizatorios y las correspondientes subidas del IPC, lograron hace menos de una década cuando arrancaron parte de sus fincas para hacer la A-7. Ahora perciben que se les ha ofrecido solo unos 12 € de media. En el caso de la expropiación forzosa por servidumbre los afectados perciben alrededor de 4 €. Por eso, exigen una revisión en los precios. Los damnificados por el desarrollo de las obras presentan alegaciones al considerar que las propuestas están muy lejos de los precios de mercado.

Las asesorías jurídicas y abogados consultados por los afectados consideran que el procedimiento empleado para expropiar los terrenos no cumplió todas las garantías. En

Código Seguro de Verificación	IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Fecha	25/10/2024 12:07:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Página	40/68



muchos casos, sin antelación, se les citó en los consistorios para que firmaran el acta previa de ocupación. En las jornadas en las que tuvieron lugar las citaciones, se pretendía culminar el procedimiento también con la firma del acta de ocupación y de mutuo acuerdo cuando no se había delimitado con estacas las áreas afectadas.

Los afectados no han contado con la información necesaria porque las administraciones no han expuesto el significado y consecuencia de los conceptos expropiatorios; al igual que no se ha especificado en qué basaban las valoraciones ya que se les convocó en una sala sin tiempo de reacción para que aceptaran o rechazaran una oferta que condiciona sus vidas.

La cantidad que ofrece la empresa "Acuaes" no tiene en cuenta los gastos que se deben afrontar para devolver las fincas a su estado inicial. Tampoco tiene en consideración el lucro cesante y que una vez que concluyan las obras muchas fincas tendrán una merma de dominio. Incluso en el área donde se ubican las tuberías no se podrán volver a plantar subtropicales o las tierras, tras el paso de la maquinaria, tardarán en recuperarse para su labrado.

Es necesario que en las actuaciones que se están llevando a cabo se estudie la particularidad de las parcelas, a fin de que tengan la menos afección posible y puedan desarrollar su labor agrícola sobre el resto de las mismas con la mayor garantía posible.

Por todo ello, en virtud de lo expuesto, el Grupo Popular en esta Diputación, eleva al Pleno esta moción, para su conocimiento, y si procede su aprobación, en base a la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

Instar al Ministerio de Transición Ecológica, a que negocie con la empresa responsable de las tuberías "Acuaes", así como con la consultora interviniente en el proceso; los precios de las fincas afectadas con un acuerdo digno que no reduzca el patrimonio de los vecinos de la Costa."

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios emitido en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2024.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20240919&punto=18>

Código Seguro de Verificación	IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Fecha	25/10/2024 12:07:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Página	41/68



Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente (*ausente la Sra. Diputada del Grupo Socialista, D^a María Flor Almón Fernández*), su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 25 (PP, PSOE y VOX)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 1 (IU)

En consecuencia, **el pleno, por mayoría, acuerda** aprobar la Moción del Grupo Popular en los términos transcritos.

Se incorpora a la sesión de pleno la Sra. Diputada Socialista, D^a María Flor Almón Fernández.

18º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: "POR LA RECUPERACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE INTERVENCIONES URBANÍSTICAS EN ENTORNOS DE VIVIENDAS-CUEVA EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA."

Dña. Fátima Gómez Abad, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial Socialista en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

POR LA RECUPERACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE INTERVENCIONES URBANÍSTICAS EN ENTORNOS DE VIVIENDAS-CUEVA EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La provincia de Granada tiene una singularidad que la hace única en toda la geografía española y europea: una parte importante de sus habitantes reside de manera habitual en viviendas excavadas en la tierra.

Hace ya más de una década que la Diputación Provincial de Granada publicó el trabajo "INVENTARIO DE VIVIENDAS-CUEVA EN LOS NÚCLEOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE GRANADA," completado después con los municipios mayores.

Ese trabajo hacía un inventario sistemático de la realidad de las viviendas-cueva en la provincia de Granada, y se complementaba con un manual técnico para la

Código Seguro de Verificación	IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Fecha	25/10/2024 12:07:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Página	42/68



intervención en viviendas-cueva. Ambos se enmarcaban en el programa "Intervenciones urbanísticas de entornos de viviendas-cueva de municipios del noreste de Granada", financiado con fondos FEDER y por la propia Diputación de Granada.

El programa pretendía favorecer la normalización urbanística de estos barrios con una adecuada urbanización y prestación de servicios. Una normalización imprescindible para frenar el deterioro social de estos barrios y favorecer su puesta en valor desde el punto de vista patrimonial y arquitectónico.

Por primera vez en la historia se abordaba un plan de inversiones para los barrios de los municipios que cuentan con viviendas-cueva en sus tramas urbanas (un total de 28 entidades locales).

Las continuas reivindicaciones de los ayuntamientos de estas entidades locales para conseguir las necesarias inversiones que permitieran consolidar estos barrios, así como para dotarlos de todos los servicios públicos básicos empezó a dar sus frutos en la legislatura 2015-2019, con la elaboración, primero, de un exhaustivo diagnóstico urbanístico de todos y cada uno de los barrios con viviendas-cueva de la provincia de Granada. Este diagnóstico fue fundamental para elaborar fichas de intervención urbanística, y su culminación fue la aprobación por el Pleno de la Diputación del PLAN PROVINCIAL DE INTERVENCIONES URBANÍSTICAS EN ENTORNOS DE VIVIENDAS-CUEVA DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2018.

Este Plan Provincial supuso un hito, ya que suponía la creación de una planificación estructural en la Diputación de Granada para garantizar un programa de inversiones continuado en el tiempo, del mismo modo que los Planes de Obras y Servicios y los Planes de Carreteras de la institución provincial.

A esta convocatoria del año 2018 le siguieron las convocatorias de los años 2020 y 2022, consolidando un modelo bianual de convocatoria de ayudas para todos los municipios con viviendas-cueva de la provincia de Granada.

Esta dinámica se ha visto interrumpida por el nuevo modelo puesto en marcha por el gobierno de la Diputación de Granada. Este nuevo modelo "funde" dentro de los Planes de Obras y Servicios distintos planes de inversión que anteriormente tenían independencia, como es el Plan de Intervenciones en entornos viviendas-cueva, además del Plan de Caminos Vecinales y las inversiones en el Ciclo Integral del Agua.

La primera consecuencia que tuvo esta nueva planificación de inversiones fue la desaparición de la partida presupuestaria específica para el ejercicio 2024, quedando diluida dentro de los PPOYS.

Código Seguro de Verificación	IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Fecha	25/10/2024 12:07:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Página	43/68



En el pleno ordinario de diciembre de 2023, el grupo socialista en la Diputación de Granada ya advertía de las consecuencias que tendría el nuevo modelo de inversiones, en concreto en lo referente a los municipios con viviendas-cueva.

El grupo socialista ya entonces advertía que el nuevo modelo no garantizaba la intervención en todos y cada uno de los municipios con barrios de cuevas, y que la cantidad ejecutada sería muy inferior a los anteriores planes de inversiones puestos en marcha por el PSOE cuando gobernaba en la Diputación.

Por ejemplo, si un municipio tenía previsto invertir sus PPOYS en la construcción de un centro de día, en la renovación de aceras en otro punto del municipio, en mejorar el alumbrado público, o cualquier otra actuación dentro de su legítima autonomía local, estaría dejando de percibir la cantidad que en teoría le asigna el plan de obras y servicios para intervenir en sus barrios de viviendas-cueva.

Una vez publicada la resolución provisional del Plan Provincial de Obras y Servicios 2024-2027, se han confirmado todas las advertencias que venía haciendo este grupo.

Los datos que se pueden extraer de la resolución provisional de los PPOYS respecto a las inversiones en municipios con viviendas cueva son que en la bianualidad 2024-2025 se van a invertir 591.300 € (408.700 € menos), y en la bianualidad 2026-2027, 609.300 € (390.700 € menos).

En total, en esta legislatura del PP en la Diputación de Granada, el conjunto de los municipios de la provincia con viviendas-cueva va a perder 800.000 euros en inversiones; 800.000 euros que no se van a destinar a renovar redes de abastecimiento, de saneamiento, de pavimentación de estos barrios de viviendas-cueva de la provincia de Granada.

“Vaciar” el Plan de Cuevas no es sólo una cuestión económica y de inversión en estos municipios y en estos entornos que tanto lo necesitan; es también eliminar un plan que reconocía la singularidad de esta realidad en la provincia. Una singularidad que hace a nuestra provincia única en el mundo, que hace a estos municipios únicos en el mundo.

Desde el grupo socialista en la Diputación de Granada insistimos en que eliminar el Plan de Cuevas es un error garrafal que debe ser subsanado de inmediato por el gobierno de la Diputación Provincial de Granada, para volver a poner el foco en una problemática que afecta a 28 entidades locales de la provincia, y que necesita de un apoyo inversor decidido de la institución provincial.

Código Seguro de Verificación	IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Fecha	25/10/2024 12:07:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Página	44/68



Por todo ello, el Grupo Provincial Socialista propone al Pleno de esta Corporación, para su debate y aprobación, si procede, el siguiente:

ACUERDO

Único.- Instamos al Equipo de Gobierno de la Excm. Diputación de Granada para la recuperación de una convocatoria bianual específica para la intervención en barrios de viviendas-cueva de la provincia de Granada, dotada con al menos 1 millón de euros.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios emitido en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2024.”

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20240919&punto=19>

Tras la deliberación, y sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 12 (PSOE e IU)

Votos en contra: 14 (PP)

Abstenciones: 1 (VOX)

En consecuencia, **decae** la Moción del Grupo Socialista.

19º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: "CREACIÓN DE UNA CONVOCATORIA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE BASE MEDIANTE LA AYUDA A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE MÁXIMO NIVEL."

Dª Fátima Gómez Abad en su condición de Portavoz del Grupo Provincial Socialista en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

CREACIÓN DE UNA CONVOCATORIA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE BASE MEDIANTE LA AYUDA A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE MÁXIMO NIVEL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“El Grupo Socialista considera que es competencia provincial la asistencia económica a las Entidades Locales de la provincia para el ejercicio de sus competencias en materia de promoción del Deporte Base según el art. 9.18. a) de la Ley 5/2010, de 11

Código Seguro de Verificación	IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Fecha	25/10/2024 12:07:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Página	45/68



de junio, de Autonomía Local de Andalucía, para potenciar la promoción deportiva en los municipios de nuestra provincia, en todas las disciplinas, mediante la cooperación económica con las Entidades Locales con la promoción de deportistas destacados al máximo nivel, al constituir los mismos un espejo para los futuros practicantes del deporte.

A través de esta iniciativa se pretende ofrecer un reconocimiento público al esfuerzo diario de quienes se entregan a la práctica deportiva, colaborando con una ayuda económica para paliar los gastos derivados de dicha participación.

Por ello, el Grupo Socialista presenta al Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada, para su debate y aprobación, si procede, el siguiente:

ACUERDO

1. Instamos al Presidente de la Diputación de Granada para que proceda a la creación de una convocatoria para la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia, para que atiendan las necesidades de deportistas individuales destacados de sus respectivos municipios, y que durante la última temporada obtuvieran méritos deportivos en competiciones deportivas oficiales, para impulsar su continuación en la participación en competiciones deportivas oficiales de máximo nivel.”

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios emitido en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2024.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20240919&punto=20>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, **el pleno, por unanimidad, acuerda** aprobar la Moción del Grupo Socialista en los términos transcritos.

20º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: "ACTUACIÓN CONJUNTA EN C/ LEÑADORES DE LOS MUNICIPIOS DE CÁJAR Y MONACHIL."

Código Seguro de Verificación	IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Fecha	25/10/2024 12:07:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Página	46/68



Dña. Fátima Gómez Abad en su condición de Portavoz del Grupo Provincial Socialista en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**ACTUACIÓN CONJUNTA EN C/ LEÑADORES DE LOS MUNICIPIOS DE CÁJAR
Y MONACHIL**

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Calle Leñadores constituye una de las principales vías de acceso a Cájar y Barrio de Monachil, correspondiendo cada uno de sus acerados a un municipio distinto. Por tanto, la competencia sobre la citada vía es compartida. Además, constituye el único acceso al Polígono Industrial “Las Canteras” (Monachil) y al Área Recreativa de “Monte Cábula” (Cájar).

La situación actual de la citada vía presenta un grave deterioro, debido sobre todo al intenso tráfico tanto ligero como pesado que soporta. También contribuye a ello su pendiente en el tramo final, que provoca levantamientos de calzada cuando las precipitaciones caen con elevada intensidad. De hecho, el sistema de imbornales actual para la recogida de pluviales tampoco colabora a un adecuado mantenimiento, además de generar un ruido intenso para el vecindario derivado del tráfico de vehículos.

Existe un proyecto de reforma para la citada vía, con el visto bueno de ambos Ayuntamientos, que data de diciembre de 2022. Contempla una actuación valorada en su momento en unos 80 mil euros, que incluye la remodelación de la calzada y un sistema de 14 imbornales laterales que corregiría de forma considerable los problemas anteriormente expuestos.

En un primer momento se planteó la creación de una Mesa de Contratación Conjunta para acometer esta obra, aportando cada municipio la cuantía total al 50%. También se ha puesto sobre la mesa de acometer por separado la citada obra por tramos. En ambos casos, los propios servicios técnicos municipales plantean dudas sobre la viabilidad jurídica de las opciones.

Teniendo en cuenta lo expuesto, el Grupo Socialista, presenta al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación, si procede, el siguiente:

ACUERDO

1. Promover desde la Diputación Provincial de Granada la fórmula jurídica más idónea para acometer una actuación conjunta, de común acuerdo con los Ayuntamientos implicados, para la citada obra.

Código Seguro de Verificación	IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Fecha	25/10/2024 12:07:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Página	47/68



2. Supervisar desde los servicios técnicos de Diputación Provincial de Granada el grado de idoneidad del proyecto existente para la actuación en Calle Leñadores.
3. Colaborar económicamente desde la Diputación Provincial de Granada a la hora de acometer este proyecto.”

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios emitido en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2024.

Durante la celebración de la sesión la Sra. Diputada del Grupo Popular, Dña. Mónica Castillo de la Rica, presenta una Enmienda “in voce”, por la que propone modificar los puntos de acuerdo, quedando redactado de la siguiente forma:

.- “Instar a la Diputación de Granada a asumir la asistencia jurídica y técnica para dar una solución real, efectiva y definitiva al problema histórico de la calle Leñadores. Que dicha asistencia técnica y jurídica se materialice mediante la redacción de un proyecto técnico por parte de los servicios del área de obras de esta Diputación y asumir igualmente, esta Diputación, la dirección facultativa de la obra. Elaborar el pliego de contratación, así como asumir esta Diputación, el carácter de administración contratante para la ejecución de la obra. Instar al Ayuntamiento de Monachil y al Ayuntamiento de Cájar a financiar mediante recursos propios, o mediante recursos procedentes de otras administraciones, como por ejemplo las distintas líneas de subvenciones de los PPOYS provinciales y ejecutar esa obra.”

El Sr. Diputado proponente de la Moción no acepta la Enmienda presentada por el Grupo Popular.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20240919&punto=21>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 13 (PSOE, IU y VOX)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 14 (PP)

Código Seguro de Verificación	IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Fecha	25/10/2024 12:07:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Página	48/68



En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda** aprobar la Moción del Grupo Socialista en los términos transcritos.

21º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS PROVINCIALES. (NÚMEROS 3795 A 4692 DEL AÑO 2024).

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario y que comprenden desde la número 3795 a la número 4692, que han sido remitidas a los Grupos Políticos, dándose, en consecuencia, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del ROF.

El Pleno queda enterado.

22º.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS O RESOLUCIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de la siguiente:

SENTENCIA Nº 281/24, dictada el 29 de julio de 2024 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Granada, recaído en el Procedimiento Abreviado nº 73/23 iniciado por IUSSUM Soluciones S.L. contra Diputación Provincial de Granada relativa a reclamación contra inactividad de la Administración acerca de la reclamación de pago de intereses de demora y costes de cobro presentada, más los intereses legales desde la reclamación judicial. La Sentencia que se informa es parcialmente desfavorable a los intereses de la Diputación Provincial ya que sólo se estima en parte el recurso contencioso administrativo presentado por la actora. SENTENCIA PARCIALMENTE DESFAVORABLE.

SENTENCIA Nº 336/24, de 19 de julio de 2024, autos con nº 600/23, del Juzgado de lo Social nº 7 de Granada, sobre despido, promovidos por Dª P.P.E. Dicha Sentencia, que es favorable a los intereses de la Diputación, acoge íntegramente los fundamentos planteados por esta representación en el acto de juicio y estima la excepción de incompetencia de la jurisdicción social para poder enjuiciar el presente asunto, absolviendo, por tanto, a la Diputación de Granada. SENTENCIA FAVORABLE.

El pleno acuerda quedar enterado y que se ejecuten en sus propios términos las citadas Sentencias.

23º.- INICIATIVAS DE LOS GRUPOS PROVINCIALES: RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

De conformidad con los artículos 33 y 34 del Reglamento Orgánico Provincial, se da cuenta de las siguientes preguntas formuladas por los/as Diputados/as que a continuación se relacionan:

Para su contestación escrita:

- a) Pregunta de D. Gustavo de Castro Sierra, Diputado del Grupo Vox: "¿Sabe el Gobierno de la Diputación cuantos menores no acompañados e inmigrantes en

Código Seguro de Verificación	IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Fecha	25/10/2024 12:07:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Página	49/68



situación irregular traslados se encuentran acogidos en centros o instalaciones destinadas al efecto en la provincia de Granada?, ¿cuál es la edad, sexo y nacionalidad de cada MENA que ha ingresado en cada centro o instalaciones en la provincia de Granada? Salvaguardando la protección de datos.”

Contesta la pregunta la Sra. Diputada Delegada de Bienestar Social, Igualdad y Familia, en los siguientes términos:

“En relación con la cuestión planteada sobre el conocimiento del número de menores no acompañados y de inmigrantes en situación irregular acogidos en centros o instalaciones en la provincia de Granada, así como la solicitud de información referente a la edad, sexo y nacionalidad de dichos menores, salvaguardando la protección de datos, es preciso aclarar lo siguiente:

1. Competencias de la Diputación Provincial: Es importante destacar que la Diputación Provincial de Granada no tiene competencias en materia de acogida y protección de menores no acompañados ni de inmigrantes en situación irregular. Dichas competencias están atribuidas a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, que es la administración autonómica encargada de gestionar y supervisar los centros de acogida y las instalaciones destinadas a la protección de estos menores en el territorio andaluz.
2. Gestión de los menores no acompañados: La atención, protección y tutela de menores no acompañados recae exclusivamente en la Junta de Andalucía, que es la entidad responsable de coordinar el ingreso, seguimiento y acogida de estos menores en los centros habilitados para tal fin.
3. Salvaguarda de la protección de datos: Además, cualquier información referente a menores, incluida su edad, sexo y nacionalidad, está sometida a la estricta normativa sobre protección de datos personales, especialmente en lo que respecta a menores de edad.

Realidad actual de los menores no acompañados en Granada: Actualmente hay 229 menores en centros de acogida, distribuidos en dispositivos específicos y residencias básicas de la provincia. Estos números, aunque fluctuantes, reflejan una responsabilidad por parte de las administraciones para ofrecer una protección adecuada a los menores, siguiendo las normativas nacionales e internacionales de derechos de los niños.

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier otra cuestión en la que la Diputación Provincial de Granada tenga competencia directa.”

Código Seguro de Verificación	IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Fecha	25/10/2024 12:07:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Página	50/68



- b) Pregunta de Dña. María del Carmen Pérez Rodríguez, Diputada del Grupo Izquierda Unida: "La Delegación de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo de la Diputación de Granada puso en marcha un servicio gratuito de difusión, asesoramiento y acompañamiento para promover las Comunidades Energéticas en la provincia. Un servicio que pretendía poner en marcha la oficina de transformación comunitaria ECO GRANADA hasta septiembre de 2025. Por ello formulo la siguiente pregunta: Qué valoración hace el área de Diputación de dicho servicio, cuántas han sido las atenciones realizadas y cuántas comunidades energéticas se han puesto en marcha tras las sesiones informativas, además de conocer el presupuesto global de dichas actuaciones."

Contesta la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo, en los siguientes términos:

"Antecedentes:

Exponer que efectivamente esta delegación gestiona el mencionado servicio bajo el nombre OTC (Oficina de Transformación Comunitaria, siguiendo la nomenclatura de la convocatoria nacional CE Oficinas) ECO Granada, que dicho servicio lleva activo desde diciembre de 2023 con la página web del servicio y el personal propio de la Oficina de energía, y que a partir de febrero de 2024 ya contaba con personal propio contratado, siendo una de las primeras OTC's públicas en España con web y con personal contratado.

Esto ha permitido que la OTC comience con sus trabajos de difusión de manera muy rápida (en comparación con las otras OTCs públicas), y que se hayan realizado ya múltiples actuaciones al respecto. De hecho, el IDAE (entidad que gestiona la convocatoria de ayudas), ya solicita desde junio del 2024 una justificación trimestral de las actuaciones de todas las OTC5 aprobadas en España (79 en total, entre públicas y privadas).

Igualmente, señalar que las comunidades energéticas locales no son empresas que se constituyan por deseo del promotor de la empresa, sino entidades jurídicas participadas socialmente, donde es necesario un trabajo previo de información, búsqueda de personas y entidades interesadas, asesoramiento sobre las ventajas de dicha forma jurídica, evaluación de un grupo motor mínimo para su puesta en marcha, y de proyectos iniciales que permitan a dicha nueva entidad tener actividad propia. Todo ello lleva meses e incluso años para poder crear la comunidad energética desde sus inicios.

De hecho, este trabajo ya se viene haciendo por parte de la Diputación desde el año 2021 a través del trabajo desarrollado por la Oficina de Energía en la concertación y en proyectos europeos, y de las comunidades energéticas ya establecidas, en la mayoría ha

Código Seguro de Verificación	IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Fecha	25/10/2024 12:07:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Página	51/68



tenido un papel importante de apoyo para su creación (este es el caso de las comunidades energéticas de Alquelú en Dúrcal, de la Comarca de Huéscar, de Jabalcón, o de Barrios de la Alhambra).

De igual forma, hay que poner de manifiesto que en la provincia de Granada existen otras 2 OTC's que operan en el mismo territorio (esto no ocurre en el resto de Andalucía y probablemente en España), y con las que se está en continua coordinación. Estas iniciativas también están en procesos de apoyo a otras iniciativas incipientes, y la Diputación de Granada se ha puesto a su servicio para colaborar con las iniciativas igualmente. Asimismo, se ha detectado una competencia importante en el territorio con empresas consultoras que ofrecen servicios de apoyo y asesoramiento para constitución de comunidades energéticas, muchas de las cuales ya tiene contratos con entidades locales en Granada para ayudarles a promover una comunidad energética local. En esos casos los servicios de la OTC se han puesto al servicio de acompañar las iniciativas en lo que haga falta, pero estas empresas tienen mucha más flexibilidad que la Diputación y muchas tienen mensajes de marketing que en ocasiones invitan a la confusión y a la promoción de proyectos que se asemejan a una comunidad energética, pero no lo son. Estos condicionantes hacen que los esfuerzos se dispersen y esto condiciona la finalización exitosa de nuevas iniciativas.

Señalar que, aunque los trabajos llevan ya dando frutos desde hace tiempo, hay que recalcar que la creación de las comunidades energéticas no depende directamente de los servicios ofertados, sino de la voluntad final de las personas y entidades de ámbito local que quieran constituirse en comunidad energética, y por ello los servicios tienen principalmente un OBJETIVO FACILITADOR, pero no pueden asegurar al 100% la creación de comunidades energéticas. De hecho, en el propio programa de trabajo de la convocatoria de ayudas no se asegura la consecución de un número determinado de CCEE, sino objetivo de actuaciones concretas.

Informar igualmente que en previsión de la posible consecución de fondos para poder poner en marcha el servicio de OTC durante el año 2023 se contrataron ya trabajos para realizar estudios de comunidades energéticas y establecer herramientas para apoyar a los municipios en la puesta en marcha de comunidades energéticas. Estas herramientas están colgadas en la web de la OTC ya desde finales del año 2023, disponibles para cualquier persona o entidad para su uso bajo registro.

Respuesta

Código Seguro de Verificación	IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Fecha	25/10/2024 12:07:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Página	52/68



La OT Eco Granada ha realizado ya multitud de acciones como las expuestas en los antecedentes a esta pregunta, sea como sea se detallan a continuación una relación de diferentes acciones ya realizadas:

- Consultas directas de promotores de CCEE recibidas: 9
- Jornadas: 14
- Estudios estratégicos: 1
- Actividades de acompañamiento: 2
- Asesorías jurídicas realizadas: 2
- Asesorías económicas realizadas: 2
- Asesorías técnicas realizadas: 5
- Documentos informativos: 9
- Personas físicas informadas: 80
- Entidades locales informadas: 46 (Aunque se ha ido a todas las comarcas y se ha informado a todos los municipios por carta)
- PYMES informadas: 6
- Otras entidades que nos son PyMES: 6
- Reuniones de coordinación con OTCs de Andalucía y de Granada: 5
- Herramienta de evaluación de potencial fotovoltaico en tejados de municipios de menos de 20.000 habitantes: 1
- Web oficial y actualización: 1

Además de estos números concretos, la OTC ha identificado ya grupos motores en constituir comunidades energéticas en bastantes municipios, 2 de esos grupos motores han decidido contar con los servicios de la OTC para asesorarse y constituirse y están en dicho proceso actualmente, y varios grupos motores están todavía buscando suficiente masa crítica para tener un tamaño adecuado para constituir su comunidad energética. Es por ello que las expectativas de los servicios de la OTC es que a finales del 2024 si haya ya varias comunidades energéticas nuevas creadas, o bien con apoyo exclusivo de la OTC de Diputación, o mediante colaboración con otras OTCs y/o iniciativas transversales de la Diputación o locales propias.

Código Seguro de Verificación	IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Fecha	25/10/2024 12:07:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Página	53/68



Dentro del trabajo realizado en los proyectos europeos POCITYF y SHARED CREEN DEAL también se han creado sinergias con la OTC y lo aprendido se está aplicando a este nuevo servicio. En concreto, se han realizado una serie de sesiones de trabajo con grupos locales y de entrevistas en profundidad a diferentes actores relacionados con iniciativas de comunidades energéticas, este material se está difundiendo a través de las redes sociales, entrevistas en radio, o las notas de prensa lanzadas en su momento.

Al ser el personal propio de la OTC personal de nueva incorporación, se ha participado igualmente en el ámbito nacional y andaluz en varias jornadas y cursos de formación de cara a adquirir más conocimientos al respecto y actualizarlos, siempre contando con el apoyo y la experiencia del personal técnico de la Oficina Provincial de la Energía, con el objeto de ofrecer el mejor servicio posible. En concreto se ha asistido y/o colaborado en 23 eventos diferentes de otras instituciones. De igual forma, la OTC se encargó en junio de organizar el encuentro anual de agencias de energía poniendo el acento en el intercambio de experiencias en torno a la creación de comunidades energéticas de todo el ámbito nacional.

Entre los trabajos adicionales realizados por la OTC, hay que destacar que la Oficina de Energía vienen trabajando desde hace años en el grupo de trabajo de comunidades energéticas de la asociación ENERAGEN de agencias de energía a nivel nacional, y en el grupo de trabajo de comunidades energéticas de la mesa de autoconsumo de Andalucía. Estos trabajos se han incorporado ahora a parte de la actividad propia de la OTC ECO Granada, y, de hecho, a iniciativa de los servicios de la OTC, se ha formado un grupo de trabajo de OTCs específico en Andalucía, algo que posteriormente ha valorado de forma positiva el IDAE y ha solicitado que se conforme en todas las CCAA de España. Actualmente la OTC ECO Granada se ha constituido como interlocutor oficial dala OTCs andaluzas con el IDAE por mayoría en votación de las mismas OTCs que valoran al trabajo de esta oficina.

Adicionalmente, la OTC ECO Granada está trabajando de manera importante en el ámbito europeo para poder conseguir el mejor conocimiento y recursos que puedan revertir en la provincia. De hecho, ha estado trabajando dentro de la iniciativa europea "Rural Energy Community Advisory Hub" hasta el año pasado que se anunció la creación de un fondo europeo de comunidades energéticas que es previsible se apruebe a finales del 2024 o durante el 2025. Dentro del trabajo a nivel europeo, la oficina ha sido seleccionada como una de las 50 iniciativas europeas de interés para obtener asistencia gratuita de la UE para promover proyectos específicos de movilidad sostenible en el ámbito rural a través de comunidades energéticas. Toda la información de dicha iniciativa se puede consultar en la

Código Seguro de Verificación	IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Fecha	25/10/2024 12:07:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Página	54/68



web oficial de la UE "COMMUNITIES 4 CLIMATE»: <https://ec.europa.eu/regional-policy/policy/communities-and-networks/communities-for-climate> en

En este sentido, la OTC también ha sido seleccionada por su potencial como una de las iniciativas a asesorar y formar dentro de la asociación europea de agencias de energía MANAGENERGY: <https://managenergy.ec.europa.eu/managenergy-discover/managenergy-events/managenergy-master-class-5-energy-communities-2024-09-20> en

Por último, la OTC está trabajando activamente en conseguir fondos adicionales destinados a la mejora de las herramientas provinciales para el apoyo a comunidades energéticas, y actualmente está trabajando en una propuesta de la convocatoria europea LIFE-2024-CETENERCOM para continuar con los servicios más allá de septiembre de 2025.

Con respecto al presupuesto de la OTC Eco Granada, es público en la resolución definitiva del programa CE Oficinas del IDAE, y se desglosa a continuación:

DESGLOSE: Tipología de actuación	Subvención (€)	Coste con IVA
1. Difusión	69.944,80 €	84.633,21 €
2. Acompañamiento	97.100,00 €	117.491,00 €
3. Asesoramiento: consultoría técnica, administrativa, económica, social y/o jurídica	134.900,00 €	163.229,00 €
4. Recursos transversales de la OTC	333.374,21 €	N/A
5. Gestión de la solicitud y la justificación	8.400,00 €	10.164,00 €
TOTAL ELEGIBLE:	643.719,01 €	
Extra costes NO SUBVENCIONABLES	138.843,43 €	
TOTAL OTC:	782.562,44 €	

Buena parte del presupuesto corresponde al personal ya contratado, y a algunas actuaciones ya en marcha. El restante se va a ejecutar una vez estén publicadas y adjudicadas las licitaciones restantes en las que está trabajando actualmente la OTC.

Por último, indicar que toda la información sobre las herramientas y documentos ya disponibles se puede consultar/descargar bajo registro de manera gratuita en la web oficial de la OTC ECO Granada www.otcecogranada.es."

- c) Pregunta de Dña. María del Carmen Pérez Rodríguez, Diputada del Grupo Izquierda Unida: "Grado de ejecución de los programas de igualdad concertados y presupuesto comparativo de la Concertación del año anterior y la vigente de 2024-2025."

Código Seguro de Verificación	IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Fecha	25/10/2024 12:07:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Página	55/68



Contesta la pregunta la Sra. Diputada Delegada De Bienestar Social, Igualdad y Familia, en los siguientes términos:

“Los Programas de Igualdad Concertados con los Ayuntamientos del año en curso, fueron aprobados por Resolución de Concesión con fecha 23 de mayo de 2024, y sus correspondientes Documentos Contables fueron fiscalizados con fecha 27 de mayo de 2024. Estando en la actualidad en trámite para su abono en Tesorería.

En la Concertación de 2023 se destinó a Programas de Igualdad 283.010 €.

En Concertación de 2024 se ha destinado a Programas de Igualdad 390.010 €.”

- d) Pregunta de D. Eloy Vera Utrilla, Diputado del Grupo Socialista: “Es de nuestro conocimiento que Víctor Vázquez, nacido en Granada, es el actual campeón de España de Powerlifting (deporte de fuerza), habiendo ganado este título los últimos 6 años. Este año 2024, también ha conseguido lograr la plata en el Campeonato de Europa, siendo este logro el que le ha permitido lograr la plaza para representar a España en los Word Games 2025 que se celebrarán en China. ¿Tiene previsto la Diputación de Granada ayudar económicamente a este deportista?”

Contesta la pregunta el Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas, en los siguientes términos:

“Con el fin de responder de manera fundamentada a la cuestión que plantea el Sr. Diputado D. Eloy Vera Utrilla, adjunto se remite informe redactado en 2022 en relación a dicho tema.

PRIMERO. - CONVOCATORIAS

2019.- CONVOCATORIA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE BASE MEDIANTE LA AYUDA A SUS DEPORTISTAS INDIVIDUALES QUE DESTAQUEN AL MÁXIMO NIVEL, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

2020.- CONVOCATORIA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE BASE MEDIANTE LA AYUDA A SUS DEPORTISTAS INDIVIDUALES QUE DESTAQUEN AL MÁXIMO NIVEL, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

2021.- CONVOCATORIA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE BASE MEDIANTE LA AYUDA

Código Seguro de Verificación	IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Fecha	25/10/2024 12:07:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Página	56/68



A SUS DEPORTISTAS INDIVIDUALES QUE DESTAQUEN AL MÁXIMO NIVEL, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

SEGUNDO. - Las tres convocatorias, han tenido idénticos inconvenientes y problemática,

1.- Aunque la convocatoria establece como SUBVENCIONABLE los gastos directamente relacionados con la preparación del deportista, excluye de manera expresa el material deportivo, y los relativos a material inventariable o no inventariable.

Por tanto, muchos deportistas tuvieron dificultades a la hora de presentar la justificación documental de los gastos.

2.- La subvención se concede a los Aytos (como beneficiarios). Los Deportistas deben presentar ante los Ayuntamientos la justificación, en algunos casos no presentan todas las facturas que entran dentro de los conceptos subvencionables, por lo que se les vuelven a requerir. Pero al no ser beneficiarios como tales, no existe herramienta jurídica para incoar expediente de reintegro.

En estos casos, se les va a tener que incoar expediente de reintegro a los Ayuntamientos como beneficiarios. Lo que supone un problema.

3.- Algunos Interventores municipales no daban conformidad con el abono de la subvención a los deportistas en base a la problemática anterior, lo que retrasó la presentación de las justificaciones.

4.- A la finalización del plazo de justificación, no se ha tramitaron anualmente desde la Delegación de Deportes la aceptación de las cuentas justificativas.

Con esta problemática, se inició un procedimiento de CONTROL FINANCIERO sobre la convocatoria 2019, que concluyó proponiendo en algunos casos el reintegro de la subvención concedida, y ci apercibimiento al servicio gestor (Delegación de Deportes) de la obligación en aceptar las cuentas justificativas.

Dadas las numerosas incidencias registradas, anualmente se incluyen en el CONTROL FINANCIERO esta línea de subvención, a efectos de determinar el grado de cumplimiento de La legalidad vigente, como muestra valgan las siguientes conclusiones obrantes en dichos expedientes de CTF:

III. CONCLUSIONES GENERALES

1. Respecto de la concesión:

Como se comenta en el apartado 1.3.3 anterior, ha existido una limitación general el alcance del trabajo (no aportación por el órgano gestor documentación relativa a la solicitud de la

Código Seguro de Verificación	IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Fecha	25/10/2024 12:07:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Página	57/68



ayuda y del proceso de concesión) lo que nos ha impedido concluir si la concesión de la ayuda se ha ajustado a lo previsto en la Convocatoria, con la posible consecuencia de que el órgano instructor tuviera que iniciar un procedimiento de revisión de oficio del procedimiento, tal como prevé el artículo 36.3 de Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2. Respecto de la testificación.

La limitación al alcance mencionada en el párrafo anterior, originada por la no aportación por parte del órgano instructor de información relevante para el control, nos llevaría a proponer el reintegro total de las ayudas objeto de control que más abajo se relacionan si no se subsanan las incidencias mencionadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 37.3 de Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como se calculen de acuerdo con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones los intereses de demora hasta el momento en que se proceda a la devolución efectiva por parte de las entidades beneficiarias.

Conclusión:

Aun teniendo en cuenta lo recogido respecto la justificación, visto el punto primero no se puede concluir que las entidades locales relacionadas más arriba reúnan las condiciones necesarias para ser beneficiarias y por tanto recibir las ayudas.

Debe aportarse durante el periodo de alegaciones la siguiente documentación;

- a. solicitud de la ayuda y documentación que acompañaba a su presentación.
- b. la valoración asignada, por la Comisión Técnica a los diferentes méritos alegado por el deportista de acuerdo con los criterios y cuadros definidos en el artículo 6 de la Convocatoria.
- c. cálculos realizados para la determinación de la ayuda propuesta, de acuerdo con las formulas definidas en artículo 10 de la Convocatoria.
- d. justificación aportada por las entidades beneficiarias.
- e. acreditación del requerimiento a las entidades beneficiarias para que aporten la justificación en caso de ampliación da plazo para su presentación si transcurre el plazo establecida en el art. 70.3 del Reglamento de la Ley 30/2003 General de Subvenciones.
- f. acreditación de la comunicación a las entidades beneficiarias para la subsanación en la justificación en caso de existencia de defectos subsanables, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 70.2 del RLGs.
- g. resoluciones aprobatorias de las cuentas justificativas.
- h. la información sobre el cumplimiento por las entidades locales de su compromiso de dar publicidad a la concesión de las ayudas y su financiación por parte de la Diputación. (Debe en esta cuestión actuarse conforme a lo previsto en el artículo 31. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, donde se contempla la posibilidad de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad, estableciéndose un plazo para ello).

CONCLUSIÓN

- Dichos controles financieros han dejado en evidencia la necesidad de repensar dicha línea de subvenciones por la problemática creada, impidiendo que pudiera convocarse en 2022 y 2023 por no estar cerradas las anteriores convocatorias.

Código Seguro de Verificación	IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Fecha	25/10/2024 12:07:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Página	58/68



- Por tanto, y no estando cerradas las aceptaciones de dichas cuentas justificativas al día de la fecha, no resulta viable poner en marcha una nueva convocatoria que mantenga la misma problemática que la suscitada en las convocatorias anteriores.”

- e) Pregunta de Dña. Fátima Gómez Abad, Diputada del Grupo Socialista:
 “Recientemente, la Diputación ha formalizado un contrato menor para la elaboración de un modelo de ordenanza fiscal de tasa de residuos municipales (resolución nº 4615), por un total de 16.887,08 euros ¿A qué se debe la externalización de la elaboración de este modelo de ordenanza?”

Contesta la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente, en los siguientes términos:

“INFORMA:

- Que la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en cumplimiento de las obligaciones comunitarias, incluye la obligatoriedad de que las entidades locales establezcan en el plazo de 3 años desde la fecha de entrada en vigor de la ley (antes de 10 de abril de 2025), una tasa o prestación patrimonial de carácter público no tributaria, específica, diferenciada y no deficitaria, que permite implantar sistemas de pago por generación (artículo 11.3). Todo ello al objeto de que las entidades locales dispongan de recursos económicos que les permitan abordar las nuevas obligaciones de recogida separada, se incentive el reciclado y se penalice la peor opción de jerarquía de residuos: el vertedero.

Lo que se pretende con esta norma es que se incorporen gradualmente elementos que tengan en cuenta el comportamiento de los ciudadanos en la generación de residuos, siendo admisibles junto a los sistemas que ya permitan una individualización de la cuota, otros que contemplen reducciones o incentivos a determinados comportamientos.

- Que desde Diputación de Granada, en aplicación del artículo 36.1.b) de la Ley Reguladora de Rases de Régimen Local, por el que se indica que es competencia de las Diputaciones “la asistencia y cooperación Jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menor capacidad y gestión”, se quiere ofrecer cómo herramienta que facilite esta línea de trabajo a los municipios de la provincia, una ordenanza fiscal modelo para la regulación de tasas de residuos, que ofrezcan diferentes escenarios posibles para ir vinculando el pago a la cantidad de residuos que se producen, así como a su correcta separación.

Código Seguro de Verificación	IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Fecha	25/10/2024 12:07:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Página	59/68



Para ello se plantea un amplio trabajo que conlleva realizar labores de recopilación de posibles medidas a implantar, abarcando desde los planteamientos más elementales (reducciones sobre una cuota única en función de determinados comportamientos), hasta medios (por ejemplo, cuota básica y cuota variable en función del comportamiento detectado según las zonas del municipio) y más avanzados (cuota básica y cuota variable individualizada en función del comportamiento del sujeto).

- Que el equipo humano que se está encargando de la puesta en marcha del Servicio Provincial de Recogida de Residuos es muy reducido, y no se dedica en exclusividad a estas tareas, puesto que tiene otros cometidos asociados al Servicio de Sostenibilidad. El trabajo derivado del diseño y la elaboración de esta ordenanza no puede ser asumido internamente por este grupo de trabajadores, ya que se desatenderían otras tareas que tienen asignadas.

Además, se requiere que el trabajo esté hecho en un plazo corto de tiempo para que pueda ser utilizado lo antes posible, puesto que el apoyo a los Ayuntamientos por parte de Diputación en estas obligaciones se ha asumido cori mucho retraso, a pesar de que la Ley fue aprobada en abril/2022, (y antes se conocían los términos de los aspectos más innovadores gracias al el anteproyecto de ley).

- Por todas estas razones en el mes de julio/2024 se tramita un contrato menor de servicios para tal fin, lo que ha conllevado que en la actualidad la empresa adjudicataria se encuentre trabajando en el tema y se espere disponer de la herramienta definitiva para antes de final de año.”

- f) Pregunta de Dña. Flor Almón Fernández, Diputada del Grupo Socialista: “El Día de la Níspola 2024 en Otívar, el Presidente se comprometió a dar una subvención al ayuntamiento de 35.000 euros como consecuencia de los desprendimientos que hubo en unos carriles en el mes de abril por las lluvias. ¿Se ha procedido a dar la subvención al ayuntamiento? Si no es así, ¿para cuándo tiene previsto hacerlo?”

Contesta la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Asistencia a Municipios y Emergencias, en los siguientes términos:

“Para atender las emergencias de la provincia a través de esta Delegación han sido precisos dos procesos: uno la dotación de crédito suficiente, que se ha hecho mediante un suplemento de crédito financiado con remanentes de tesorería. El otro, habilitar el personal necesario para poder emitir los informes técnicos que evalúen los daños y su carácter de emergencia. Ya hemos aprobado un protocolo de actuación y un procedimiento, y estamos

Código Seguro de Verificación	IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Fecha	25/10/2024 12:07:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Página	60/68



a la espera del nombramiento des Responsable de Emergencias y del jefe de Sección de Emergencias para ponerlo en marcha.

A lo largo de este mes esperamos que todo esté finalizado y puedan tramitarse las subvenciones.”

g) Pregunta de D. Ismael Padilla Gervilla, Diputado del Grupo Socialista: “En el municipio de Albuñol, desde hace varios años se viene trabajando para acondicionar un espacio para la ubicación de una oficina del Servicio Provincial Tributario, desde hace varios meses el local está totalmente equipado; incluso el Presidente se comprometió con la Alcaldesa del municipio a ponerla en marcha de forma inmediata, aunque por el momento no ha sido así. ¿Se sabe cuándo se va a poner en marcha o existe algún contratiempo que lo esté impidiendo?”

Contesta la pregunta la Sra. Vicepresidenta del Servicio Provincial Tributario y Diputada Delegada de Economía y Atención al Alcalde, en los siguientes términos:

“Le comunico que en relación con la puesta en marcha de la oficina del Servicio Provincial Tributario en el término municipal de Albuñol, habiéndose valorado los antecedentes que dieron lugar al cierre de la oficina en el ejercicio 2021 a instancias del Ayuntamiento, las diversas propuestas de reubicación de la misma y las circunstancias jurídicas y/o técnicas asociadas al inmueble propuesto al anterior equipo de gobierno, se le traslada que dicha decisión está actualmente siendo objeto de estudio por la Presidencia atendiendo al nuevo escenario organizativo y competencial del Servicio Provincial Tributario derivado del planteamiento estratégico en el que se encuentra trabajando la Dirección del organismo autónomo.”

h) Pregunta de D. Francisco Cuenca Rodríguez, Diputado del Grupo Socialista: “Se acerca la temporada de esquí y, por tanto, la planificación del retén de bomberos para la estación de esquí de Sierra Nevada, que presta el Ayuntamiento de Granada a través del Consorcio Provincial de Bomberos. El pasado año se tomó la decisión retirar el retén antes de la finalización de la temporada. ¿Qué planificación tiene la Diputación respecto a la puesta en marcha del retén de bomberos de la estación de esquí de Sierra Nevada? ¿Lo van a seguir prestando los bomberos del ayuntamiento Granada?”

Contesta la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Asistencia a Municipios y Emergencias, en los siguientes términos:

Código Seguro de Verificación	IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Fecha	25/10/2024 12:07:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Página	61/68



“Al igual que en las dos temporadas anteriores, el retén de bomberos en la estación de esquí de Sierra Nevada se realizará desde principios del mes de diciembre, hasta previsiblemente finales del mes de marzo, condicionado y coincidiendo con la finalización de la temporada de esquí. Pudiéndose prolongar hasta mediados de abril, como ocurrió durante la pasada temporada.

El retén para la temporada 2024/2025 se planificará desde el Consorcio Bomberos Granada, con el inicio programado desde principio del mes de diciembre.”

- i) Pregunta de Dña. Remedios Gámez Muñoz, Diputada del Grupo Socialista: “¿Qué grado de ejecución tiene el Plan de Acción del Patronato Provincial de Turismo que contemplaba más de cuatrocientas acciones promocionales de Granada como destino turístico para este 2024?”.

Contesta la pregunta la Sra. Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada de Turismo y Patrimonio, en los siguientes términos:

“Le informo que el Plan de Acción del Patronato Provincial de Turismo está ejecutado en un 85%. En el primer semestre del año en curso se han realizado el mayor número de acciones, quedando por realizar en el último trimestre del año acciones tanto en Europa como en España.”

Para su contestación oral:

- a) Pregunta de Dña. María del Carmen Pérez Rodríguez, Diputada del Grupo Izquierda Unida: “El objeto de la -Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas- (ERACIS, en adelante) es la actuación sobre las zonas de los pueblos y ciudades donde se registran situaciones graves de exclusión social y/o donde existen factores de riesgo de que se produzcan, así como actuar sobre el contexto general del municipio a fin de transformar la visión que se tiene sobre estas zonas y viceversa, de forma que se promueva la eliminación de la territorialidad como un factor de exclusión. La Junta de Andalucía promueve la ERACIS, con la financiación de Fondos Europeos para hacer frente a estos graves problemas, con el protagonismo de las administraciones locales, con la participación de las entidades sin ánimo de lucro y de la ciudadanía. La ERACIS pone en marcha una nueva forma de intervención guiada por el enfoque integral y comunitario, desarrollando los objetivos y principios de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía, confiando en el efecto transformador de la acción conjunta y la capacidad de intervención de un numeroso

Código Seguro de Verificación	IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Fecha	25/10/2024 12:07:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Página	62/68



conjunto de personas cualificadas que van a actuar en las zonas desfavorecidas con esta orientación. Este gran trabajo también se realiza desde la Diputación Provincial con intervenciones importantes de refuerzo en las zonas más vulnerables, siendo imprescindible los y las profesionales para su correcto desarrollo y seguimiento y por la dedicación excepcional que demuestran. Por ello formulamos la siguiente pregunta: ¿Cuál es la situación actual del plan de intervención ERACIS de la Diputación Provincial?

Contesta a la pregunta la Sra. Diputada Delegada de Bienestar Social, Igualdad y Familia, D^a María Elena Duque Merino.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20240919&punto=36>

- b) Pregunta de D. Gustavo de Castro Sierra, Diputado del Grupo Vox: "En enero de este año se aprobó en este pleno la realización anual de un concurso provincial de belenes cuya primera edición tendría lugar en la próxima navidad, ¿Cuándo tiene el equipo de gobierno pensando anunciar las bases de participación de dicho concurso?"

Contesta a la pregunta la Sra. Diputada Delegada de Cultura y Educación, D^a Pilar Caracuel Sánchez.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20240919&punto=37>

- c) Pregunta de D. Francisco Torregrosa Martínez, Diputado del Grupo Socialista: "Durante el verano los medios de comunicación se han hecho eco de las reivindicaciones de los sindicatos de bomberos acerca de la rebaja del número de efectivos mínimos operativos. Asimismo, los propios bomberos muestran su queja por la supresión de la planificación de los servicios extraordinarios sin previo aviso. ¿A qué se debe este recorte cuando, en contraposición, hay más efectivos que nunca?"

Contesta a la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Asistencia a Municipios y Emergencias, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20240919&punto=38>

Código Seguro de Verificación	IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Fecha	25/10/2024 12:07:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Página	63/68



- d) Pregunta de D. Manuel Martínez Sánchez, Diputado del Grupo Socialista: "¿Cuándo tiene previsto poner en marcha el Programa de Urgencia Social (PUS) DE 2024?"

Contesta a la pregunta la Sra. Diputada Delegada de Bienestar Social, Igualdad y Familia, D^a María Elena Duque Merino.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20240919&punto=39>

- e) Pregunta de Dña. Mercedes Garzón Ruiz, Diputada del Grupo Socialista: "Se aprobó una subvención destinada a gastos de inversiones para la instalación de establecimientos multiservicio en municipios y entidades autónomas en riesgo de despoblación. Se mantuvo una reunión con el diputado y se le trasladó a los ayuntamientos que antes de que acabara el mes de mayo de 2024, recibirían el mobiliario. A fecha de hoy existen numerosos ayuntamientos a la espera de recibirlo y de esta forma iniciar la actividad comercial. Uno de ellos es Ventas de Huelma, ¿Para cuándo prevé la Diputación provincial la entrega de este mobiliario a los ayuntamientos beneficiarios?"

Contesta a la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo, D. Antonio Díaz Sánchez.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20240919&punto=40>

24º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

En el apartado de asuntos de urgencia constan, entre otros, los siguientes:

URGENCIA A.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 28/2024. (EXPTE. MOAD 2024/PES_01/017257).

El Sr. Presidente somete a votación la oportuna declaración de urgencia, de conformidad con el art. 83 del ROF, siendo aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de la petición realizada por la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia, referente a la modificación del presupuesto 2024, y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta Informe Jurídico de la Dirección General de Economía, a través del presente la Sra. Diputada Delegada de Economía y Atención al Alcalde propone al Pleno de la Corporación provincial la adopción del siguiente ACUERDO:

Código Seguro de Verificación	IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Fecha	25/10/2024 12:07:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Página	64/68



PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 28/2024 bajo la modalidad de suplemento de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
131.23113.46201	Concertación Local: Programa Extraordinario de Urgencia Social	646.100,00 €

TOTAL TAL ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 646.100,00 €

Esta modificación se financia con bajas de créditos en los siguientes términos:

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
214.93311.62200	Inversión en edificios	646.100,00 €

TOTAL BAJAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 646.100,00 €

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica por plazo de quince días hábiles, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad, acuerda** aprobar la modificación presupuestaria nº 28/2024 en los términos transcritos.

URGENCIA B.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA EN APOYO AL DÍA MUNDIAL DEL TURISMO, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

El Sr. Presidente somete a votación la oportuna declaración de urgencia, de conformidad con el art. 83 del ROF, siendo aprobada por unanimidad.

Código Seguro de Verificación	IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Fecha	25/10/2024 12:07:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Página	65/68



Los Grupos Políticos representados en el Pleno de la Diputación Provincial de Granada PARTIDO POPULAR, PSOE, IU y VOX, presentan al Pleno la siguiente:

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA EN APOYO AL
DÍA MUNDIAL DEL TURISMO, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“En el marco de la celebración del Día Mundial del Turismo, cuyo lema este año es "Turismo y Paz", la Diputación de Granada quiere manifestar su firme apoyo a esta actividad económica fundamental para nuestra comunidad y para nuestra provincia. Este día conmemorativo, promovido por la Organización Mundial del Turismo, nos invita a reflexionar sobre la capacidad del turismo para promover la paz, el entendimiento, la cooperación, la tolerancia y el respeto entre todas las naciones, y la paz como medio para garantizar que las personas puedan desarrollarse plenamente en un ambiente positivo, en donde puedan vivir en armonía con otros individuos.

Granada, tierra de encuentro de culturas y civilizaciones, ha sido desde siempre un ejemplo de hospitalidad, donde los visitantes han encontrado un hogar lejos de su hogar, enriqueciendo así nuestro tejido social, cultural y económico.

Desde hace siglos, Andalucía ha atraído a viajeros de todo el mundo, fascinadas por la riqueza de nuestro patrimonio histórico, la diversidad de nuestras tradiciones y la calidez de nuestra gente. El Turismo en Granada, ha desempeñado un papel esencial en la configuración de nuestra identidad como un territorio abierto y acogedor, capaz de ofrecer experiencias únicas que conectan el pasado y el presente, lo local y lo global.

Esta actividad económica no solo representa uno de los principales motores de nuestra economía, con más del 12% del PIB regional y más de 415.000 empleos, sino que también contribuye al dinamismo de más de 73.000 empresas locales que reflejan la diversidad y creatividad de nuestra- región.

Sin embargo, a medida que celebramos los beneficios del turismo, también debemos reconocer los desafíos que acompañan a su crecimiento. En este contexto, es esencial abordar con urgencia y responsabilidad algunas preocupantes actitudes emergentes de rechazo a la actividad turística que empiezan a aflorar en algunos lugares.

Granada siempre ha sido una tierra de acogida y debe seguir siéndolo, promoviendo un turismo responsable que respete tanto a los visitantes como a los residentes, y que fomente el entendimiento mutuo y la paz, en línea con el lema de este año.

Código Seguro de Verificación	IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Fecha	25/10/2024 12:07:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Página	66/68



Reconociendo la importancia del turismo para Granada y su papel en la promoción de la paz y la prosperidad, la Diputación se compromete a abordar de manera conjunta y proactiva los desafíos que enfrenta este sector para garantizar su sostenibilidad y capacidad de generar bienestar a largo plazo.

En este sentido, la Diputación de Granada declara su compromiso con los siguientes enunciados:

1. Fomento de un Turismo de Calidad y Sostenible: Promover un modelo turístico basado en la excelencia y la sostenibilidad, que no solo satisfaga las expectativas inmediatas de los visitantes, sino que también conserve y proteja nuestros recursos naturales y culturales para las futuras generaciones. Esto incluye la promoción de prácticas sostenibles en el uso de recursos, la reducción de impactos ambientales y la integración de criterios de sostenibilidad en todas las políticas relacionadas con el turismo.
2. Protección del Patrimonio Histórico y Cultural: Fortalecer las medidas de protección y conservación de nuestro patrimonio histórico, cultural y natural. Es fundamental garantizar que el desarrollo turístico no ponga en riesgo la integridad de nuestros bienes culturales y naturales, los cuales son un atractivo fundamental para el turismo en nuestra comunidad.
3. Regulación y Planificación del Alojamiento Turístico: Instar a los ayuntamientos a la regulación de las viviendas de uso turístico para evitar su proliferación descontrolada y sus efectos adversos en la vivienda residencial, especialmente en los centros históricos de nuestras ciudades y pueblos. Es necesario trabajar de la mano con los municipios para implementar normas que equilibren los intereses turísticos con los derechos de los residentes locales.
4. Apoyo a los Trabajadores del Sector Turístico: Reconocer las condiciones laborales de los trabajadores del sector turístico, quienes son la base sobre la cual se construye la experiencia turística en Andalucía. Es esencial fomentar acuerdos entre sindicatos y empleadores que promuevan condiciones de trabajo dignas y justas para todos los empleados del sector.
5. Colaboración y Diálogo: Fomentar un diálogo abierto y continuo entre el gobierno autonómico, gobierno central, los ayuntamientos, el sector privado y la sociedad civil para abordar los desafíos y oportunidades del turismo en Andalucía. Este enfoque colaborativo es esencial para desarrollar políticas turísticas que sean inclusivas, efectivas y sostenibles.

En este Día Mundial del Turismo, la Diputación de Granada reafirma su compromiso con el desarrollo de un sector turístico que será fuente de riqueza, empleo y orgullo para

Código Seguro de Verificación	IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Fecha	25/10/2024 12:07:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Página	67/68



todos los andaluces, al tiempo que protege nuestro patrimonio y garantiza un futuro próspero, sostenible y en paz para nuestra comunidad.”

Antes de someter a votación la Declaración Institucional, se procede a la lectura conjunta de la misma, por los/as siguientes representantes de los Grupos Políticos que presentan la Declaración Institucional: el Sr. Diputado del Grupo Vox, D. Gustavo de Castro Sierra; la Sra. Diputada del Grupo Izquierda Unida, D^a María del Carmen Pérez Rodríguez; la Sra. Diputada del Grupo Socialista, D^a María Remedios Gámez Muñoz, y la Sra. Diputada del Grupo Popular, D^a Marta Nieves Ballesteros.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20240919&punto=43>

Tras las intervenciones, sometida la Declaración Institucional a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad acuerda** su aprobación.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Ilmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos de este día, de todo lo cual, como Secretaria General Certifico.

LA SECRETARIA GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Fecha	25/10/2024 12:07:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UE4DLB5BDJ7FLUYOMDZ2OGQ	Página	68/68

